

Legislatura LII - Año II - Período Ordinario - Fecha 19830929 - Número de Diario 11

(L52A2P1oN011F19830929.xml)Núm. Diario:11

ENCABEZADO

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"LII" LEGISLATURA.

Registrada como artículo de 2a. clase en la Administración Local de Correos, el 21 de septiembre de 1921.

AÑO II México, D. F., jueves 29 de septiembre de 1983 TOMO II, NUM. 11.

SUMARIO

APERTURA.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE APRUEBA.

INVITACIONES.

Al acto cívico conmemorativo del CCXVIII aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón, que tendrá lugar el 30 del actual en la plaza de la Ciudadela de esta ciudad. Se designa comisión..

A la ceremonia que, con el mismo motivo de la anterior invitación, tendrá lugar el día 30 del mes en curso en Cuautla, Morelos. Se designa comisión..

COMUNICACIONES.

De los congresos de Aguascalientes, Guanajuato y Tabasco, relativas a sus funciones legislativas. De enterado.

REINTEGRACIÓN DEL DIPUTADO SERGIO QUIROZ MIRANDA.

Oficio por el que comunica su reintegración a las labores de diputado, por haber concluido la campaña electoral en Baja California. De enterado. Archívese..

REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DEL DIPUTADO JUAN MILLAN BRITO.

Que presentó con fecha 2 de los corrientes. De enterado. Archívese..

INICIATIVA DE DIPUTADOS.

LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIAS.

El diputado Pablo Castellón Álvarez, a nombre de la diputación del PAN, presenta y da lectura a iniciativa que modifica los artículos 5o. y 6o. de la ley mencionada. Se turna a comisiones. Imprímase..

MINUTAS DEL SENADO.

CONVENIO CONSTRUCTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley que establece bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la

Asociación Internacional de Fomento. Se turna a comisión.

#### CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS.

También de la legisladora, proyecto de decreto que establece bases para la ejecución en los Estados Unidos Mexicanos, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos. Se turna a Comisión..

#### DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA.

##### REFORMAS A LA LEY MONETARIA.

Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la ley citada. Primera lectura..

##### CARACTERÍSTICAS DE MONEDAS.

Proyecto de decreto que modifica las características de las monedas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos y señala las dos y doscientos pesos Primera lectura..

#### DICTAMEN A DISCUSIÓN.

##### LICENCIA AL DIPUTADO CRISTÓBAL ARIAS SOLAS.

Punto de acuerdo que le concede licencia para separarse de sus funciones de diputado federal, para que pueda desempeñar el cargo de subsecretario de Gobierno en el Estado de Michoacán. Se aprueba.

##### DIRECTIVA PARA EL MES DE OCTUBRE.

Elección del Presidente y Vicepresidente de esta Cámara para el mes próximo. Votación. Escrutinio. Resultado. Declaratoria..

##### SEMBLANZA DEL GENERALÍSIMO MORELOS.

Por parte del diputado Luis Garfias Magaña, quien además, exalta su figura..

##### PERJUICIOS A CAMPESINOS DE GUANAJUATO.

El diputado Francisco Soto Alba denuncia hechos realizados por líderes y caciques en su contra. Se turna a comisión ..

##### SOLICITUD EN TURNO A LA CORRUPCIÓN EN PEMEX.

El diputado Francisco Javier Alvarez de la Fuente se refiere a la corrupción que señala existe en el STPRM y la propia institución. Solicita se informe de la petición de auditoria a PEMEX, de fecha 19 de octubre de 1982, con el objeto de implantar las medidas legislativas que se requieren y sobre el caso, se soliciten informes de la Procuraduría General de la República y de la secretaria de Contraloría General de la Federación. Para hechos sobre el mismo asunto interviene el C. Alberto Salgado Salgado. Se turna a comisión..

##### INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS.

El diputado Raymundo León Ozuna, miembro de la Junta de Gobierno del instituto mencionado, informa de sus condiciones físicas. Por las razones expuestas, solicita se nombre la Comisión Administrativa decretada. Se turna a comisión.

##### RECONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA.

Por parte de la C. Irma Cué de Duarte. Hace un agradecimiento generalizado por la cooperación que tuvo en el desempeño de las labores como Presidenta de esta Cámara..

##### ORDEN DEL DÍA.

De la sesión próxima. Se levanta la sesión

DEBATE

PRESIDENCIA DE LA C. IRMA CUE DE DUARTE.

(Asistencia de 347 ciudadanos diputados)

APERTURA.

El C. Presidente (a las 10:45 horas): -Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA.

- El C. secretario Enrique León Martínez:

"Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. LII Legislatura.

Orden del día.

29 de septiembre de 1983.

lectura del acta de la sesión anterior.

El Departamento del Distrito Federal, invita al acto cívico que con motivo del CCXVIII aniversario del natalicio del general don José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el próximo 30 de septiembre.

Invitación del C. licenciado Lauro Ortega Martínez, gobernador del estado de Morelos, a la ceremonia cívica que para conmemorar el

CCXVIII aniversario del natalicio del generalísimo don José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el 30 de los corrientes.

Comunicaciones de los congresos de los estados de Aguascalientes, Guanajuato y Tabasco.

Comunicación del C. profesor Sergio Quiroz Miranda.

Comunicación del C. diputado Juan Millán Brito.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Con proyecto de decreto que establece bases para la ejecución en los Estados Unidos Mexicanos, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. en su inciso b) y 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que modifica las características de las monedas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos, y señala las características de las monedas de dos y doscientos pesos.

Dictamen a discusión

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con puntos de acuerdo, relativo a la solicitud de licencia del C. diputado Cristóbal Arias Solís.

Elección de mesa directiva"

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- El mismo C. Secretario:

"Acta de la sesión de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de la Unión efectuada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Presidencia de la C. Irma Cué de Duarte.

En la ciudad de México, a las diez horas y cincuenta minutos del martes veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de trescientos sesenta ciudadanos diputados.

Lectura del orden del día.

Sin discusión se aprueba el acta de la sesión anterior, verificada el día veintidós del actual.

Se da cuenta con los documentos en cartera:

El C. Presidente Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, suscribe atenta invitación a la ceremonia que con motivo del CCXVIII aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el día 30 de los corrientes.

Para asistir a dicha ceremonia, en representación de este cuerpo legislativo, la Presidencia designa en comisión a los CC. Arturo Martínez Legorreta, Guillermo Frago Martínez, Luis Mayén Ruiz, Enrique Riva Palacio Galicia, Raúl Vélez García y Enrique Alcántar Enríquez.

Invitación del Gobierno del estado de Baja California a la sesión solemne que se llevará a cabo el próximo día primero de octubre, en la que el C. Roberto de la Madrid Romandía, Gobernador Constitucional de la entidad, dará lectura al sexto y último informe de su gestión administrativa.

Para concurrir a esta sesión, con la representación de esta Cámara de Diputados, la Presidencia nombra en comisión a los CC. José Ignacio Monge Rangel, José Luis Castro Verduzco, Leopoldo Durán Rentería, Domingo Esquivel Rodríguez, Gilberto Gutiérrez Bañaga, Raymundo León Ozuna, Javier Moctezuma y Coronado, Leonor Rosales de Fonseca y Martiniano Valdez Escobedo.

La H. Cámara de Senadores remite la minuta proyecto de decreto que modifica los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y fuerza Aérea Nacionales. Recibo y a la Comisión de la Defensa Nacional.

El C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remite la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Información Estadísticas y Geográfica.

En virtud de que este documento ha sido ya impreso y distribuido entre los CC. diputados, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, le da el siguiente trámite: Recibo y a la Comisión de Programación y Cuenta Pública e imprímase.

El C. Juan Campos Vega, en nombre la Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista, presenta y da lectura a una iniciativa con proyecto de decreto, tendiente a reformar y adicionar los artículos 52, 53, 54, 55, 60 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales e imprímase.

Las comisiones unidas de Hacienda y crédito público y de Energéticos emiten un dictamen con proyecto de decreto que abroga la ley que creó la Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas. Es de primera lectura.

Dictamen con proyecto de decreto suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que concede permiso al C. Ernesto de la Torre Villar para aceptar y usar la condecoración Andrés Bello en grado de comendador, que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela. Es de segunda lectura.

A discusión el proyecto de decreto. sin que motive debate, se reserva para su votación nominal en conjunto.

La misma Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta un dictamen con proyecto de decreto, que autoriza a la C. Elvia Contreras Igaz para prestar servicios de carácter administrativo, en el consulado general de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua. es de segunda lectura.

A discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal se aprueba este proyecto de decreto y el anteriormente reservado, en la siguiente forma:

El primero, por unanimidad de trescientos sesenta votos.

El segundo, por trescientos cincuenta y un votos en pro y nueve en contra. pasan al Senado para sus efectos constitucionales.

El C. Raymundo León Ozuna, en nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, usa de la palabra para referirse a la discusión del proyecto de decreto de reformas al artículo 115 constitucional en el pasado mes de diciembre, donde su partido se inscribió en favor por considerar un avance la restauración de la institución municipal.

Señala que el Municipio Libre debería ser la base fundamental de la Federación y de la democracia en nuestro pueblo. Pero a pesar de la importancia que tiene en la vida social, económica y política de nuestro pueblo, éste sigue aprisionando y empobrecido sin lograr la libertad económica y política plena a pesar de las iniciativas presidenciales que han tratado de regresarle la grandeza al municipio mexicano.

Hace una serie de consideraciones y menciona algunos ejemplos en los cuales no se ha cumplido con el mandato constitucional.

Por lo anterior propone que esta Cámara, a través de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, investigue cuál ha sido el contenido de las reformas en los estados, en cumplimiento del artículo transitorio que estableció en un año, y las confronte con el texto constitucional vigente y se emita en el Pleno, la declaración que corresponda. Túrnese la proposición a la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales.

Por su parte, el C. Javier Moctezuma y Coronado aborda la tribuna para expresar la preocupación de los diputados del Partido Acción Nacional porque las comisiones de esta Cámara no han dictaminado el rezago legislativo y principalmente las iniciativas presentadas en el primer periodo de sesiones de esta Legislatura.

Hace reflexiones al respecto y manifiesta que, con base en el artículo 7o. constitucional, se respete, por la pluralidad ideológica aquí congregada, el derecho de iniciar leyes o decretos. Que en aras de la seriedad parlamentaria se voten las iniciativas presentadas y no se desechen ni congelen por el hecho de provenir de algún grupo parlamentario de oposición y, finalmente que la inveterada costumbre observada en este recinto cese para el bien de la

República y de la división de poderes La Presidencia formula una excitativa a las comisiones, a fin de que oportunamente rindan los dictámenes correspondientes.

A su vez, el C. Héctor Sánchez López, del Grupo Parlamentario del Partido Socialista Unificado de México, interviene para solicitar se detengan los ataques de que es objeto el valeroso pueblo de Juchitán, Oaxaca. Un pueblo orgulloso de haber combatido siempre por las causas de la democracia y la igualdad, a lo largo de la historia de México.

A continuación menciona el saqueo, usurpación, deterioro ecológico y la imposición política que han padecido los juchitecos, diciendo que ese es el pago a la sangre derramada en la lucha por las mejores causas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Señala ejemplos de lo anterior y agrega que el PRI ha conseguido el envío de 40 millones de pesos para tratar de comprar la conciencia ciudadana con pequeñas obras, cantidad que viene siendo manejada en forma anormal.

Concluye solicitando que esta denuncia se turne a comisiones, a fin de que se haga una investigación de los hechos, ya que pueden ser constitutivos de una falta contemplada en la Ley Federal de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos y de un delito, por utilizar fondos federales en impulsar la política de un partido en forma particular. Túrnese la denuncia a la Comisión de Información, Gestoría y Quejas.

En seguida aborda la tribuna el C. José Armando Gordillo Mandujano para manifestar que hoy 27 de septiembre, se cumplen 162 años de la entrada triunfal a la ciudad de México, del Ejército de las Tres Garantías, acto con el cual se daba terminada la lucha armada de insurrección. Agrega que, a su juicio, esa fecha marcaba el inicio de una de las luchas más profundas para nuestra patria: la auténtica independencia.

Menciona que nuestra historia está plagada de los hechos bochornosos y entreguistas, que no puede haber independencia cuando nuestro país está hipotecado con el extranjero, cuando a un pueblo se le ha sometido a un sistema que ha traicionado los derechos humanos, y la moneda se desliza en picada día con día.

Finaliza diciendo que en esa fecha nace México como país independiente cuyo pueblo noble y generoso, pese a todo, aún no pierde la esperanza de que muy pronto se dé en este país la auténtica independencia.

Para poner de manifiesto la importancia que entraña la nacionalización de la industria eléctrica realizada por el entonces Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos hace exactamente 23 años, usa de la palabra el C. Ignacio Moreno Garduño.

Por su parte el C. Antonio Gershenson usa de la palabra para decir que el Congreso de la Unión aprobó, en 1978, la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, en Materia Nuclear, ley que, entre otras cosas, forma al organismo público descentralizado Uranio Mexicano, a quien se le asignaron funciones específicas.

Agrega que no es el director de URAMEX, ni siquiera la Secretaría de Energía, Minas e Industrias paraestatal, ni ninguna otra secretaría, la que pueda decir que se interrumpa la vigencia de esta ley durante seis meses, con la posibilidad de prorrogarlos. Que tendría que ser el propio Congreso el que, en su caso, modificara o interrumpiera la vigencia de una ley.

Menciona también la importancia de la nacionalización de la industria eléctrica, y después de algunos comentarios sobre URAMEX propone lo siguiente:

"En relación con el cierre del organismo público descentralizado Uranio Mexicano (URAMEX)

se resuelve:

"1o. Solicitar al director de ese organismo, y a los funcionarios que corresponda, la inmediata reapertura del mismo para que pueda cumplir con las funciones que este Congreso le encomendó cuando expidió la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

"2o. Encomendar, a través de la Comisión de Vigilancia, a la Contaduría Mayor de Hacienda que investigue y compruebe la posible desviación de recursos en que incurrió el director de URAMEX al usar fondos presupuestados por esta Cámara para actividades productivas, con objeto de inducir renunciaciones individuales al trabajo dentro del personal del propio organismo; y

"3o. Indicar a los funcionarios que corresponda, que si tienen intención de modificar la mencionada ley en perjuicio de las funciones que ésta encomienda a URAMEX, o suprimirlas de plano, que soliciten al jefe del Ejecutivo que envíe a este Congreso las iniciativas de reformas que correspondan con objeto de discutir las y resolver; pero que no intenten previamente poner a este Congreso ante hechos consumados al respecto."

Túrnese a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Energéticos.

El C. José Dolores López Domínguez, interviene para decir que en abril de 1979 se formó el Sindicato Nacional de Obreros Agrícolas Similares y Conexos. Que se solicitó el registro del mismo y vino la negativa; se interpuso un amparo y éste no caminó; que se habló con el Presidente López Portillo y con el secretario del Trabajo para hacer nueva solicitud; que ésta se realizó; previa asamblea correspondiente, en octubre de 1981 y nuevamente se negó el registro.

Relata una serie de hechos en los cuales han resultado perjudicados varios trabajadores de dicho organismo.

Por último, solicita que se investigue la negativa del registro del Sindicato Nacional de Trabajadores Agropecuarios, Similares y Conexos, y sus secciones en Chiapas y Zacatecas, y que se rindan a la mayor brevedad sus informes a esta

Asamblea.

Que se investigue la desigual tenencia de la tierra en Chiapas y las propuestas concretas de los solicitantes, al Gobierno Federal y del Estado, y se rindan a su vez, sus informes a esta Asamblea. Túrnese la proposición a la Comisión de Información, Gestoría y Quejas.

Para rendir homenaje a los héroes que consumaron la Independencia Nacional, el 27 de septiembre de 1821; asimismo para rendir homenaje al Presidente Adolfo López Mateos, con motivo del XXIII aniversario de la Nacionalización de la Industria Eléctrica, hace uso de la palabra el C. Gerardo Cavazos Cortés.

Finalmente, el C. Alberto Salgado Salgado en nombre del Partido Socialista de los Trabajadores, presenta y da lectura a una iniciativa de decreto a efecto de que, el Congreso General desconozca los empréstitos contratados por el Ejecutivo Federal durante el periodo comprendido del 1o. de diciembre de 1976 al 30 de noviembre de 1982.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público e imprímase.

Agotados los asuntos en cartera se da lectura al orden del día de la sesión próxima.

A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día veintinueve del presente a las diez horas."

Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobada, señora Presidenta.

#### INVITACIONES.

- El C. secretario Marco Antonio Fragoso Fragoso:

"Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.-Poder Ejecutivo Federal.- México, D. F. -Secretaría de Gobernación. México, D. F., a 20 de septiembre de 1983.

C. diputada licenciada Irma Cué de Duarte, Presidenta de la H. Cámara de Diputados. Palacio Legislativo.- Presente.

Me permito informar a usted, que el próximo viernes 30 del actual a partir de las 9:00 horas, se llevará a cabo la ceremonia conmemorativa del CCXVII Aniversario del Natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que con asistencia del C. licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá lugar frente a la estatua que evoca su memoria, en la Plaza de la Ciudadela.

Al propio tiempo, me permito solicitarle tenga a bien dictar sus respetables indicaciones con objeto de que una comisión asista al acto de referencia, con la representación de esa H. Cámara de Diputados a su digno cargo.

Reitero a usted, con mi reconocimiento, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Director General, C.P. Miguel Angel Morales".

-La C. Presidenta: Para asistir a este acto en representación de esta H. Cámara, se designa a los siguientes CC. diputados: Humberto Lugo Gil, Irma Cué de Duarte, Ignacio

Cuauhtémoc Paleta, Víctor González Avelar, Luz Lajous, Alicia Perla Sánchez Lazcano y Sergio Quiroz Miranda.

- El C. secretario Marco Antonio Fragoso Fragoso:

"Lauro Ortega Martínez, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos. Cuernavaca, Mor., 28 de septiembre de 1983.

C. Presidente de la H. Cámara de Diputados. México, D. F.

A nombre del pueblo y Gobierno del Estado de Morelos, me permito invitar a usted a la ceremonia conmemorativa del CCXVII Aniversario del natalicio del Generalísimo don José Ma. Morelos y Pavón, que se efectuará el próximo viernes 30 de septiembre actual a las 10:00 horas en la Alameda Central de la Ciudad de Cuautla.

Esperando contar con su distinguida presencia o en su caso de una representación de esa Honorable Cámara, lo saludo cordialmente y le reitero mi especial consideración".

-La C. Presidenta: Para asistir a este acto en representación de esta H. Cámara, se designa a los siguientes CC. diputados: Juan Salgado Brito, Emma Victoria Campos Figueroa, Lorenzo García Solís y Heladio Gutiérrez Ortega.

#### COMUNICACIONES.

- El C. secretario Enrique León Martínez:

"Aguascalientes, Ags, 16 de agosto de 1983. C. Presidente de la Cámara de Diputados. H.



Congreso de la Unión. México, D. F.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento Interior del Congreso, de aplicación supletoria, hacemos de su conocimiento que la "LI" Legislatura del Estado inauguró, el día de hoy, su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, habiendo quedado integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el mismo en la forma siguiente:

Presidente: diputado doctor Francisco Sotomayor V.

Vicepresidente: diputado licenciado Francisco Días de León Reyes.

Secretario: diputado Genaro Díaz de León Reyes.

Secretario: diputado profesor Alfonso Román González.

Prosecretario: diputado Gerardo Raygosa Rosales.

Al participar a usted lo anterior, nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Diputado presidente, doctor Francisco Sotomayor Villalpando; Genaro Díaz de León Reyes, diputado secretario; profesor Alfonso Román G., diputado secretario."

-Trámite: de enterado.

- El mismo C. Secretario:

"Aguascalientes, Ags., agosto 30 de 1983.

C. Presidente de la H. Cámara de Diputados, Palacio Legislativo, México, D.F. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento Interior del Congreso, tenemos el honor de comunicar a usted que la H. "LI" Legislatura del Estado clausuró el día de hoy, su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

Al participar a usted lo anterior, no es grato reiterarle las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Diputado Presidente, doctor Francisco Sotomayor Villalpando; diputado secretario, Genaro Díaz de León Reyes; diputado secretario, profesor Alfonso Román González."

-Trámite: de enterado.

- El C. secretario Marco Antonio Fragoso Fragoso:

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados, Palacio Legislativo, México, D. F.

En debido acatamiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Guanajuato, tenemos el honor de comunicar a ustedes que la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado tuvo a bien clausurar su segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal.

Con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato eligió Diputación Permanente que actuará durante su receso, la cual quedó integrada como sigue:

Presidente: diputado Manuel Cos Núñez.

Secretario: diputado Guillermo Nieto Almeida.

Prosecretario: diputado Juvenal Medel Ledesma.

Primer vocal: diputado Cándido Martínez García.

Segundo vocal: diputado José Luis Gómez Mandujano.

Suplentes:

1o. diputado Manuel Herrera Moreno.

2o. diputado Tomás Bustos Muñoz.

3o. diputado Alfonso Valdez Contreras.

Reiteramos a ustedes con este motivo nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., 12 de agosto de 1983.

Javier Pérez Hernández, D. S.; Carlos Navarrete Ruiz, D. S."

-Trámite: De enterado.

- El mismo C. Secretario:

"Villahermosa, Tab., agosto 31 de 1983.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados, Palacio Legislativo. México, D. F.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 27 del reglamento interno de este H. Congreso, tenemos el honor de informar a usted(es) que con fecha primero de septiembre inicia su segundo periodo ordinario de sesiones la Quincuagésima Primera Legislatura, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional, designándose la Mesa Directiva que fungirá del 1o. al 30 del mes antes mencionado.

Presidente, diputado ingeniero Heberto Ramón Cabrera Jasso; vicepresidente, diputado Fausto Martínez Riveroll; secretario, diputado ingeniero Tomás Yáñez Burelo; prosecretario, diputado Tomás Contreras Morales.

Al mismo tiempo comunicamos que la Comisión Permanente clausuró de receso y aprovechamos la ocasión para reiterarles las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado.

Profesor Juan Antonio Solís Avalos, diputado presidente; Joaquín Flores Bayona, diputado secretario

-Trámite: De enterado.

REINTEGRACIÓN DEL DIPUTADO SERGIO QUIROZ MIRANDA.

- El mismo C. Secretario:

"México, D. F., 27 de septiembre de 1983.

C. Presidente de la H. Cámara de Diputados, Palacio Legislativo, México, D. F.

En atención a mi escrito de fecha 2 de junio en el que solicité atentamente se me concediera

licencia para separarme de las funciones como Diputado Federal en virtud de que mi Partido, el Popular Socialista, me postuló como candidato a Gobernador, comunico a usted que con esta fecha y por haber concluido la campaña electoral en Baja California, me reintegro a las tareas legislativas y a todas las que se deriven de mis funciones como Diputado Federal.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Diputado Federal Sergio Quiroz Miranda.

-Tramite: De enterado.

REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DEL DIPUTADO JUAN MILLAN BRITO.

- El C. secretario Enrique León Martínez:

"C. Presidente de la H. Cámara de Diputados, México, D. F.

Juan Millán Brito, en mi carácter de Diputado Federal de la LII Legislatura del Congreso de la Unión, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a revocar mi solicitud de licencia de 90 días para separarme de mi cargo presentada el 2 de septiembre del año en curso.

Reciba usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Con mis más cordiales saludos.

Por una patria generosa y ordenada.

Diputado Juan Millán Brito".

-Tramite: De enterado.

La C. Presidenta: -En virtud de las promociones de los señores diputados Sergio Quiroz Miranda y Juan Millán Brito, con los que se acaba de dar cuenta, archívense los expedientes.

INICIATIVA DEL DIPUTADO.

LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA.

El C. Pablo Castellón Alvarez: -Señora Presidenta, pido la palabra para leer una iniciativa.

La C. Presidenta: -Tiene la palabra el diputado Pablo Castellón Alvarez para una iniciativa.

El. C. Pablo Castellón Alvarez: -Con su venia señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

He de referirme a la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, en relación a la cual me permito hacer las siguientes

CONSIDERACIONES.

1a. El de la voz ha recogido la inquietud de un gran número de comerciantes e industriales del sur de Sonora que conscientes de mi representación popular, me han hecho partícipe de su malestar por la obligatoriedad con que se pretende en aquella región sonorenses, al igual que el resto del país, aplicar varios preceptos contenidos en la ley de referencia y que según manifiestan los interesados se pretende, a través de ellos, obligarlos a pertenecer a un grupo, aun contra su voluntad, habiendo ya a estas alturas manifestando en distintas formas el repudio hacia los citados preceptos.

2a. Que según la misma queja de los comerciantes e industriales aludidos, a pesar de que los dirigentes de las cámaras manifiestan su deseo y respeto hacia la libertad, la honradez y la justicia, son ellos a través de este tipo de organismos quienes pretenden coartar la libertad de otros, sirviéndose de ellos y aprisionándolos dentro de una organización elitista con socios de varias categorías.

3a. Que para el gusto de la gran mayoría de los mencionados comerciantes e industriales, y para su modesto entender, la organización comprendida dentro de las cámaras de referencia es mediocre, y según su sentir, no requieren en lo absoluto de ella, encontrándose gran similitud entre estas cámaras y las empresas descentralizadas a quienes a menudo critican, ya que entre ambas hay gran identidad de forma y sobre todo de fondo, siendo que ambas sobreviven gracias a que una ley o decreto las hace obligatorias.

4a. Que una de las condiciones indispensables para que el individuo realice sus propios fines desarrollando su personalidad -propendiendo a lograr su felicidad -, es precisamente la libertad, concebida no solamente como una mera potestad psicológica de elegir propósitos determinados y escoger los medios subjetivos de ejecución de los mismos, sino como una actuación externa sin limitaciones o restricciones que hagan imposibles o impracticable los conductos necesarios para la actualización de la teleología humana. La existencia sine qua non de la libertad como elemento esencial del desarrollo de la propia individualidad, encuentra su sustrato evidentemente en la misma naturaleza de la personalidad humana. Efectivamente, hemos hecho hincapié en la circunstancia de que la persona tiende a realizar su propia finalidad, que por lo general se traduce en el anhelo de operar valores subjetivos u objetivos, según el caso. Ahora bien, la calidad de los fines particulares deben de estar de acuerdo con la idiosincrasia y el temperamento específico del que los concibe. Por ende, los fines o propósitos deben ser forjados por la propia persona interesada, pues sería un contrasentido que les fueran impuestos, ya que ellos implicaría no solamente un valladar insuperable para el desenvolvimiento de la individualidad humana, esencia que constituiría la negación misma de la personalidad, porque la noción de ésta implica la de totalidad y la de independencia.

De lo asentado con anterioridad se desprende que la libertad de elección de fines vitales, es una mera consecuencia no sólo lógica y natural del concepto de la personalidad humana, sino un factor necesario e imprescindible de su desenvolvimiento.

Por eso Kant ha dicho: "Personalidad es libertad e independencia del mecanismo de toda naturaleza" y Fichte ha expresado: "Mi ser es mi querer, es mi libertad; en mi determinación moral soy dado a mí mismo como determinado."

Por otra parte, la escogitación de medios o conductos, para realizar dichos fines, debe obedecer al juego del libre albedrío del hombre, en cuya práctica consiste la conducta humana, tanto (interna), moral como (externa) social. Se dice entonces que en este sentido la persona es autónoma, puesto que tanto desde el punto de vista subjetivo, en sus meras relaciones morales como desde el punto de vista objetivo, en la formalización de sus propias normas que regulan su actividad externa dirigida a la cristalización de sus fines, su conducta respectiva debe ser normada por disposiciones, reglas o ideas que ella misma se crea o forje, o como diría el doctor Recasén Siches: "La vida tiene que hacérsela el yo que cada uno de nosotros es y su estructura, es futurización, es decir, en cada momento lo que se va a hacer en el momento siguiente se llama libertad."

Pero una libertad no abstracta como absoluta e ilimitada indeterminación, sino libertad encajada en una circunstancia, entre cuyas posibilidades concretas tiene que optar,

agregando:

"Por esencia, el hombre es independiente y no siervo."

Esta libertad social o externa conceptuada como una facultad genérica de selección de medios o de escogitación de fines, en los casos o hipótesis en que éstos sean objetivos y no simples exigencias éticas, se manifiesta circunstancialmente en diversas facultades o posibilidades de actuación especiales y tienen como supuestos irreductibles otros elementos.

En resumen, fácilmente se comprende de lo expuesto la relación de identidad en el concepto de hombre y de persona y el de éste y el de libertad. Si el hombre es un ser esencialmente volitivo y si su voluntad se enfoca invariablemente y absolutamente hacia la obtención de su felicidad, es evidente que constituye como lo concibe Kant: un ente autoteleológico (persona). Por consiguiente, en función de la autoteleología el hombre es naturalmente libre para concebir sus propios fines vitales y para seleccionar y poner en práctica los medios tendientes a su realización. De ahí que filosóficamente la libertad se un atributo consustancial de la naturaleza humana, es decir que el hombre en su íntima esencia es libre por necesidad ineludible de su personalidad, como elemento sustancial de su ser.

5a. Atento a los anteriores conceptos filosóficos de la personalidad del individuo y la de libertad social o externa del mexicano que se desenvuelve en una ámbito comunal, el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito". Por tanto, por derecho de asociación, debe entenderse la potestad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral con sustantividad propia y distinta de los asociantes y que tienda a la consecución de determinados objetivos cuya realización es constante y permanente. Del contenido del artículo 9o. constitucional se deriva, para el titular de la garantía de libertad a que se refiere ese precepto, un derecho subjetivo público individual que se traduce en la facultad de reunirse con sus semejantes con cualquier objeto lícito, de suerte que todas las autoridades del país tienen la obligación de no coartar el derecho de asociación, mismo que no debe estar condicionado a ningún requisito cuya satisfacción quede al criterio de autoridad. Es decir, con apoyo en dicha disposición constitucional todo gobernado puede formar asociaciones, sin que dicha potestad se sujete a condición alguna.

6a. Ahora bien, de la correcta interpretación del citado precepto constitucional se infiere que, así como los individuos tienen el derecho de asociarse libremente con cualquier objeto lícito sin que la autoridad imponga condiciones, necesariamente también tienen la facultad de abstenerse de ejercitar ese derecho de asociación y por tanto están en libertad de negarse a pertenecer a alguna asociación o grupo. Es decir, el gobernado de acuerdo al artículo 9o. constitucional, tiene plena libertad de pertenecer a

alguna asociación que persiga fines lícitos o bien de abstenerse de ello, sin que autoridad alguna pueda obligarlo a asociarse, pues forzarlo sería tanto como violar la garantía contenida en el invocado precepto de la Constitución Política. En este orden de ideas, resulta absurdo pensar que la autoridad pública tenga la facultad de obligar a los gobernados a integrarse en alguna asociación, grupo o cámara, pues conforme a la naturaleza de la garantía individual de que se trata, el gobernado debe decidir voluntariamente y sin coacción de ninguna especie, si ejercita o no el derecho de formar parte como socio o miembro de un organismo, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

7a. En consecuencia, el artículo 5o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria viola la garantía individual comprendida en el artículo 9o. de la Carta Magna, al establecer

que: "Todo comerciante o industrial cuyo capital manifestado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea de dos mil quinientos pesos en adelante, está obligado a inscribirse anualmente en el registro especial que se llevará en la cámara correspondiente o en la delegación de dicha cámara, debiéndose pagar una cuota por la inscripción". Asimismo, el artículo 6o. de aquella ley atenta contra el citado precepto constitucional al disponer:

"Que la Secretaría (de Comercio) impondrá al comerciante o industrial que estando obligado a registrarse no lo efectuó dentro del mes de enero de cada año, una multa equivalente al monto de la cuota de inscripción que deba cubrir", y al disponer también: "Que la imposición de la multa no libera al infractor de la obligación de inscribirse ni la de cubrir la cuota del registro", y que: "Si a pesar de dicha sanción el industrial o comerciante no se registra ni cubre la cuota dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución respectiva, la secretaría podrá imponerle una nueva multa hasta por el doble de la cuota de inscripción que debe cubrir.

8a. En virtud de lo anterior, los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria son notoriamente inconstitucionales y, por ello, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos al expedir tales disposiciones violó en perjuicio de los comerciantes mexicanos el artículo 9o. de la Carta Magna, que consagra la libertad de asociación en los términos expresados en los primeros párrafos de este precepto. Por lo mismo, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial viola el invocado precepto constitucional con el primer acto de aplicación de los citados artículos 5o. y 6o. de la ley antes mencionada. En efecto, si conforme a las razones expuestas en párrafos anteriores se deduce que los artículos 5o. y 6o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria pugnan con el contenido del artículo 9o. constitucional, entonces el H. Congreso de la Unión viola, en perjuicio de los comerciantes e industriales, esta disposición de la Carta Magna, como también la infringen los delegados federales de la Secretaría de Comercio en distintas entidades federativas mediante la aplicación de un ordenamiento legal inconstitucional en la forma y términos contenidos en los oficios correspondientes en los que trata de aplicarla obligatoriedad en mención, de la ley invocada y violan el goce de la garantía de libertad de asociación prevista en el multicitado artículo 9o. de la Constitución de la República, en vista de que se traduce en la aplicación de disposiciones legales inconstitucionales como lo son los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria.

9o. Por otra parte, si de acuerdo a los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industrias, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos priva a los comerciantes e industriales mexicanos de la libertad de asociación, que como derecho público subjetivo consagra el artículo 9o. de la Carta Magna en atención a los motivos que he relacionado; por la otra, es de destacarse la privación que también pretenden ejercitar los delegados federales de la Secretaría de Comercio en el país, al tratar de violar el precepto constitucional al que el cuerpo de este escrito he aludido.

10a. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución, presenta a esta honorable soberanía la siguiente

**INICIATIVA.** Artículo único. Se modifican los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, para que queden como sigue:

**Artículo 5o.** Todo comerciante o industrial está facultado a su libre arbitrio a inscribirse durante el mes de enero de cada año, o dentro del mes siguiente a la fecha de la iniciación de sus actividades, en el registro especial que se llevará en la cámara correspondiente o en las delegaciones de dicha Cámara. Las sucursales tendrán también la facultad de inscribirse

en la cámara de su domicilio, en los casos y con las modalidades que establezca el reglamento.

Artículo 6o. Las Cámaras proporcionarán a la Secretaría durante el mes de marzo de cada año, una relación de los empresarios que se hubieran inscrito. (Aplausos.)

La C. Presidenta: -Túrnese a las comisiones unidas de Comercio y de Patrimonio y Fomento Industrial e imprímase.

MINUTAS DEL SENADO.

CONVENIO CONSTRUCTIVO

DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

El C. secretario Marco Antonio Fragoso Fragoso:

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados. Presentes.

Para sus efectos correspondientes, tenemos el honor de remitir a ustedes el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F., a 28 de septiembre de 1983.

Myrna Esther Hoyos de Navarrete, S. S., Andrés Valdivia Aguilera, S. S."

MINUTA PROYECTO DE DECRETO.

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

Artículo primero. Se reforma el artículo 2o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para quedar como sigue:

Artículo 2o. El Banco de México realizará las aportaciones de México correspondientes a la Contribución Especial de la Sexta Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento hasta por la suma de 6'666,666 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América considerados al tipo de cambio vigente al 5 de octubre de 1979, la cual se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país hasta por la cantidad de 28'872,625 (veintiocho millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco) dólares de los Estados Unidos de América."

Artículo segundo. Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar sus aportaciones a las que se refiere el Convenio Constitutivo de la Asociación de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO.

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 28 de septiembre de

1983.

José Antonio Padilla Segura, S. P., Myrna Esther Hoyos de Navarrete, S. S., Andrés Valdivia Aguilera, S. S."

Trámite: -Recibo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS.

- El mismo C. Secretario:

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados. Presentes.

Para sus efectos correspondientes tenemos el honor de remitir a ustedes el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto que establece bases para la ejecución en los Estados Unidos Mexicanos, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básico.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D. F., a 28 de septiembre de 1983.

Myrna Esther Hoyos de Navarrete, S. S., Andrés Valdivia Aguilera, S. S."

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMÚN PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS.

Artículo 1o. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la dependencia del Ejecutivo Federal autorizada para tratar todo lo relativo al organismo financiero denominado Fondo Común para los Productos Básico.

Artículo 2o. El Banco de México hará, con garantía del Gobierno Federal, la suscripción de acciones del Fondo Común para los Productos Básico hasta por el equivalente de 1'650,000 (un millón seiscientos cincuenta mil) dólares, moneda de los Estados Unidos de América, del peso y ley vigente al 27 de junio de 1980. Esta suscripción se pagará como sigue: 1'440,000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil) dólares en tres exhibiciones, la inicia al momento de la ratificación del convenio, equivalente a un 30% de esta última cantidad, una segunda de 30% de dicha cantidad al término del primer año y una última por el 40% restante al término del segundo año, Durante el término de los dos años en que se realicen las aportaciones anteriores se suscribirán acciones del capital sujeto a requerimientos por un monto de 210,000 (doscientos diez mil) dólares de los Estados Unidos de América, del mismo peso y ley citados.

Artículo 3o. El Banco de México será el depositario en los Estados Unidos Mexicanos de las disponibilidades del Fondo Común para los Productos Básicos.

Artículo 4o. El Gobierno Federal garantizará al Banco de México la suscripción de acciones del Fondo Común para los Productos Básicos, así como las operaciones que el mismo



Banco de México realice con el citado Fondo, en forma tal que el propio Banco no resistencia pérdida alguna con motivo de dicha suscripción y operaciones.

Artículo 5o. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará al Gobernador Propietario y al Gobernador Suplente, así como al Director Ejecutivo y al Director Alterno, que fungirán como tales ante el Fondo Común para los para los Productos Básicos, de conformidad a lo establecido en el Convenio Constitutivo del mismo.

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. México,. D. F., a 28 de septiembre de 1983.

José Antonio Padilla Segura, S. P., Myrna Esther Hoyos de Navarrete, S.S., Andrés Valdivia Aguilera, S.S."

Trámite: -Recibido y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA.

REFORMAS A LA LEY MONETARIA.

- El C. secretario Enrique León Martínez:

"Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa del Ejecutivo Federal para reformar los artículos 2o en su inciso b), y 3o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Las modificaciones propuestas, tienen por objeto establecer las denominaciones de las diversas piezas que integran el sistema monetario del país, incluyendo algunas monedas metálicas que anteriormente no tenían curso legal, a la vez que sustrayendo otras que tradicionalmente servían como medio de cambio en las diversas transacciones mercantiles. Asimismo, establecer algunas disposiciones relativas a la mecánica susceptible de instrumentarse en el caso de llevar a cabo pagos en efectivo de obligaciones cuyo importe sea o comprenda fracciones de la unidad monetaria.

Después de analizar las razones y fundamentos expuestos en dicha iniciativa y como resultado de amplias deliberaciones establecidas en relación con los considerandos y la propuesta misma, se formula el presente dictamen con apoyo en las siguientes

CONSIDERACIONES.

La exposición de motivos de la iniciativa señala que el cambio en las denominaciones que se proponen, obedece a la circunstancia de que han dejado de emplearse algunas de las piezas metálicas de menor valor facial y que otras tienen un uso monetario muy reducido.

Asimismo, la iniciativa propone la reestructuración del sistema de moneda metálica suprimiendo las piezas de 10, 20 y 50 centavos y el establecimiento de las de dos y doscientos pesos, con lo cual estima satisfacer con mayor eficiencia los requerimientos de efectivo del público para realizar sus transacciones cotidianas.

Por otra parte, las modificaciones al artículo 3o de la citada Ley Monetaria tiene por objeto reformar el régimen de pagos aplicable a fracciones inferiores a un peso, para ajustarlos a la unidad más próxima, de manera que cuando se traten de cantidades terminadas en cincuenta centavos o en alguna unidad fraccionaria menor, el ajuste se haga a la unidad inmediata inferior, y que cuando se trate de cantidades terminadas en fracciones superiores a cincuenta centavos, el ajuste se realice a la unidad inmediata superior.

Al respecto, después de revisar las implicaciones de las modificaciones propuestas, así como también las razones que han orientado al Ejecutivo a llevar a cabo dichas propuestas, es pertinente comentar lo siguiente:

- Los esfuerzos crecientes del Banco de México por hacer llegar monedas fraccionarias a las zonas más apartadas y sectores de población de bajos recursos, se han visto frustradas, repetidamente, por el hecho de que las monedas se usan para fines distintos a los monetarios, o se exponga ilegalmente debido a la alta diferencia entre su valor intrínseco y su valor nominal.

- Esto ha constituido un incentivo creciente para que se retiren las monedas de la circulación y se fundan para aprovechar el metal. Así, es un hecho que las monedas fraccionarias tienen una circulación cada vez más limitada, a pesar que las emisiones han aumentado constantemente. Contrario a lo que pudiera pensarse, actualmente llega al público muy poca moneda fraccionaria.

- La moneda fraccionaria emitida a la fecha representa el 1% del total del circulante en el valor nominal. Si a esto se resta la moneda que se destruye o se destina para propósitos no monetarios, la proporción es considerablemente inferior al 1%.

- Se ha mencionado que el valor intrínseco es considerablemente superior al facial. De mantenerse el ritmo de emisión de monedas al nivel del último año y medio, el ahorro con el nuevo esquema, considerando la reestructuración total del sistema de moneda metálica, sería del orden de 5,500 millones de pesos para el año entrante.

- Al considerar diferentes alternativas y opciones para tratar de atacar este problema, podría pensarse en reducir el tamaño de las monedas o producirlas con materiales más baratos. Sin embargo, actualmente es virtualmente imposible fabricar una moneda que tenga 15 mm. o más de diámetro,

cuyo costo sea inferior a 20 o 50 centavos el producirla.

- A pesar el tremendo esfuerzo realizado por el Gobierno Federal y las autoridades monetarias para dotar al pueblo de moneda fraccionaria en la cantidad necesaria para la fácil realización de transacciones monetarias, y tomando en cuenta que en la última década se duplicó el promedio de piezas acuñadas per capita, en términos reales, la denominación promedio decreció a la mitad. Esto hace evidente la necesidad de adecuar la estructura por denominaciones.

- Es necesario recalcar que un efecto del fenómeno inflacionario es el de aumentar el valor nominal de las transacciones monetarias, de tal suerte que si no se adecua la estructura monetaria, se requieren cada vez más billetes y monedas para realizar las ministraciones. Esto es impráctico al tener que aportar mayores volúmenes de monedas para efectuar las mismas compras, a la vez que ejerce una creciente presión sobre el emisor, pudiendo llegar a rebasarse la capacidad de producción y distribución de circulante, con las consiguientes consecuencias de carencia de efectivo. Además, esto conlleva un fuerte incremento en costos, haciendo totalmente antieconómica la producción de billetes y monedas.

Por otra parte, al revisar el impacto que se produce de la instrumentación del artículo 3o., donde busca que los pagos en efectivo de obligaciones cuyo importe sea o comprenda fracciones de la unidad monetaria, se efectuaran ajustando su monto a la unidad más próxima y tratándose de cantidades terminadas en 50 centavos, el ajuste se haga a la unidad inmediata inferior.

Al considerar este aspecto, se encuentra que pudieran producirse algunas dificultades en el corto plazo en la instrumentación de dicha medida. Por tal razón, se ha considerado conveniente reestructurar el texto del primero de los artículos transitorios, además de agregar uno adicional, quedando según la propuesta siguiente:

TRANSITORIOS.

Artículo primero. El presente Decreto entrara en vigor el 1o. de enero de 1984

Artículo segundo.....

Artículo tercero...

Artículo cuarto. Durante el año de 1984, los pagos relativos a bienes y servicios, cuando en cada operación el monto sea menor de un peso, se efectuarán cubriendo exactamente la fracción de dicha unidad que corresponda a su precio.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54,56 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 88 y además relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera válidas las razones que sustenta la iniciativa, por lo que somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2o.

EN SU INICIO b) Y 3o DE LA LEY MONETARIA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único. Se reforman los artículos 2o. inciso b), y 3o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 2o.....

a).....

b) Las monedas metálicas de doscientos, cien, cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un peso, con los diámetros, composición metálica, cuños y además características que señalen los decretos relativos.

c).....

"Artículo 3o. Los pagos en efectivo de obligaciones cuyo importe sea o comprenda fracciones de la unidad monetaria, se efectuarán ajustando su monto a la unidad más próxima. Tratándose de cantidades terminadas en cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior.

Las operaciones cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán incluyendo, en su caso, fracciones de un peso."

TRANSITORIOS.

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 1984.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo tercero. Las antiguas monedas de diez y cincuenta centavos, continuarán en circulación con el poder liberatorio que señala el artículo 5o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que sean retiradas por el Banco de México. Este, directamente, o a través de sus corresponsales canjeará, sin limitación alguna, dichas monedas por otras de las que se encuentren en circulación, pudiendo seguirse acuñando las piezas de veinte y de cincuenta centavos hasta el 31 de diciembre de 1984, con las características que se señalan en el decreto de 21 de diciembre de 1981, en la medida y por el tiempo necesario a la debida satisfacción de los requerimientos del público.

Artículo cuarto. Durante el año de 1984, los pagos relativos a bienes y servicios, cuando en cada operación el monto sea menor de un peso, se efectuarán cubriendo exactamente la fracción de dicha unidad que corresponda a su precio.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D. F., a 29 de septiembre de 1983.

Diputados: Jorge A. Treviño, Ricardo H. Cavazos Galván, Miguel Angel Acosta Ramos, Juan Mario Acoltzin Vidal, Hermenegildo Anguiano Martínez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Javier Bolaños Vazquez, Ma. Luisa Calzada de Campos, Manuel Cavazos Lerma, Abraham Cepeda Izaguirre, Rolando Cordera Campos, Jorge Luis Chávez Zárate, Antonio Fabila Meléndez, Alberto González Domene, Felipe Gutiérrez Zorrilla, Sergio Lara Espinosa, Enrique León Martínez, Raúl López García, Edmundo Martínez Zaleta, Miguel Angel Olea Enriquez, Leopoldino Ortiz Santos, David Orozco Romo, José Luis Peña Loza, Héctor Perfecto Rodríguez Héctor Ramírez Cuéllar, Euliano Ramos Valladolid, Francisco Rodríguez Pérez, Pedro Salinas Guzmán, Alberto Santos de Hoyos, Dulce María Sauri Riancho, Amador Toca Cangas, Efraín Trujeque Martínez, Carlota Vargas Garza, Salvado Valencia Carmona, Raúl Vélez García, Haydée Eréndira Villalobos R."

Trámite:- Primera lectura.

#### CARACTERÍSTICAS DE MONEDAS.

"Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Honorable Asamblea:

La comisión que suscribe recibió para su estudio y dictamen la Iniciativa del Ejecutivo Federal para modificar las características de las monedas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos, y señala las características de las monedas de dos y doscientos pesos, misma que ha sido distribuida con anterioridad a los integrantes de esta H. Asamblea.

La comisión ha revisado las disposiciones consideradas en la Iniciativa y después de haber sido discutidas por sus integrantes, con fundamento en los artículos 54, 56 y 57 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía el presente

#### DICTAMEN.

1. La Iniciativa en estudio tiene las siguientes características:

a) El Propósito es dar cumplimiento a la modificación de los artículos 2o., inciso b), y 3o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, presentada en diversa Iniciativa, con objeto de incorporar el sistema monetario del país, monedas metálicas de dos y doscientos pesos y

suprimir las piezas de diez, veinte y cincuenta centavos.

b) El ejecutivo expone la necesidad de adecuar la composición de las piezas metálicas que integran el sistema monetario nacional a la oportunidad para acuñar monedas utilizando aleaciones más adecuadas, en función al costo de las correspondientes aleaciones, evitando que el valor intrínseco exceda a su valor facial, situación que incentiva el aprovechamiento ilícito de las monedas para usos diferentes al de circulación como tales.

2. Esta comisión considera que las composiciones metálicas que el Ejecutivo somete al H. Congreso de la Unión, satisfacen los requisitos necesarios a la adecuada circulación de las diversas piezas y corresponden a las cambiantes de los metales considerados como susceptibles de utilizarse en las acuñaciones de moneda, permitiendo una adecuación más dinámica del sistema monetario a las cambiantes situaciones de la economía.

3. Sin embargo, esta comisión considera también que para preservar el correcto ejercicio de la soberanía monetaria que compete al Congreso de la Unión, conforme a la fracción XVIII, del artículo 73 constitucional, en cuanto a las facultades que tiene para fijar las condiciones que debe tener la moneda, resulta conveniente adicionar un segundo párrafo al artículo 2o. de la Iniciativa que se dictamina, para establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de informar al propio Congreso de la Unión, cada vez que aquella determine los pesos y las composiciones metálicas a que el párrafo del propio artículo se refiere.

Asimismo, por razones de congruencia y para subsanar eventualmente una posible errata de la Iniciativa que se dictamina, la comisión considera conveniente incluir en el listado de las monedas a que se refieren el artículo Segundo del proyecto de ley y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del mismo, a las monedas de un peso.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en las disposiciones antes mencionadas la suscrita Comisión de Hacienda y Crédito Público presenta a esa H. Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA  
LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS DE UNO,  
CINCO, DIEZ, VEINTE, CINCUENTA Y CIEN  
PESOS, Y SEÑALA LAS CARACTERÍSTICAS  
DE LAS MONEDAS DE DOS Y DOSCIENTOS PESOS.

Artículo primero. Las características de las monedas de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, y doscientos pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes:

UN PESO.

Valor: Un peso.

Diámetro: 24.5 mm (veinticuatro milímetros cinco décimos).

Composición: Podrá, conforme a lo previsto en el artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.920 (novecientos veinte milésimos) de cobre; 0.060 (sesenta milésimos) de aluminio; y 0.020 (veinte milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será 0.005 (cinco milésimos) en más o menos; el peso

será 5.9 (cinco gramos nueve décimos); y la tolerancia en peso por unidad será 0.200 g (doscientos miligramos) en más o menos.

B) 0.850 (ochocientos cincuenta milésimos) de cobre 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc.

En esta composición, la tolerancia será 0.015 (quince milésimos) en más o menos; el peso será 6.3 (seis gramos tres décimos) y la tolerancia en peso por unidad será .0200 g (doscientos miligramos) en más o menos.

C) 0.160 a 0.180 (ciento sesenta a ciento ochenta milésimos) de cromo; 0.0075 (setenta y cinco diezmilésimos) de níquel, máximo; 0.0012 (doce diezmilésimos) de carbón, máximo; 0.01 (un centésimo) de silicio, máximo; 0.01 (un centésimo) de manganeso, máximo; 0.0003 (tres diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.0004 (cuatro diezmilésimos) de fósforo, máximo; y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso de 5.9 g (cinco gramos nueve décimos), y la tolerancia en peso por unidad será de 0.200 g (doscientos miligramos) en más o menos.

D) 0.0055 (cincuenta y cinco diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.009 (nueve milésimos) de manganeso, máximo; 0.0025 (veinticinco diezmilésimos) de silicio, máximo; 0.001 (un milésimo) de fósforo, máximo; 0.0005 (cinco diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.06 (seis centésimos) de níquel y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será 6.3 g (seis gramos tres décimos), y la tolerancia en peso por unidad será 0.200 g (doscientos miligramos) en más o en menos.

#### Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la Leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro ligeramente desfasado hacia la izquierda, en relieve escultórico, la efigie del generalísimo José Ma. Morelos y Pavón en posición de tres cuartos, mirando hacia la derecha en el campo superior derecho el nombre de "José Ma. Morelos"; en el campo inferior derecho en conjunto, el número "1" y a continuación el signo de pesos "\$"; en la parte inferior del símbolo de pesos, el año de acuñación en el campo izquierdo el símbolo de la Casa de Moneda de México "M", el marco liso y gráfila de puntos haciendo contacto con el marco.

#### Canto

Será estriado para las composiciones de los incisos A) y

B), y liso para las de los incisos C) y D).

DOS PESOS.

Valor: Dos pesos.

Diámetro: 15.0 mm (quince milímetros).

Composición: Podrá, conforme a lo previsto en el artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.160 a 0.180 (ciento sesenta a ciento ochenta milésimos) de cromo; 0.0075 (setenta y cinco diezmilésimos) de níquel, máximo; 0.0012 (doce - diezmilésimos) de carbono, 0.01 (un

centésimo) de silicio máximo; 0.01 (un centésimo) de manganeso, máximo 0.0003 (tres diezmilésimos) de azufre máximo; 0.0004 (cuatro diezmilésimos) de fósforo, máximo; y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las mismas antes indicadas: el peso será 1.9 g (un gramo nueve décimos), con una tolerancia de peso por unidad de 0.080 g (ochenta miligramos) en más o menos, o bien, de 1.5 g (un gramo cinco décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.080 g (ochenta miligramos) en más o menos.

B) 0.0055 (cincuenta y cinco diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.009 (nueve milésimos) de manganeso, máximo; 0.0025 (veinticinco diezmilésimos) de silicio, máximo; 0.001 (un milésimo) de fósforo, máximo; 0.0005 (cinco diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.06 (seis centésimos) de níquel, máximo, y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será de 2.0 g (dos gramos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.090 g. (noventa miligramos) en más o menos, o bien de 1.6 g (un gramo seis décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.080 g (ochenta miligramos), en más o menos.

Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro ligeramente desfasado hacia la derecha, el número "2", en el campo superior izquierdo el año de acuñación; en el campo izquierdo el año de acuñación; en el campo izquierdo el símbolo de pesos "\$" en el campo izquierdo el símbolo de la casa de Moneda de México "M"; el marco liso y gráfila en forma de greca paralela al marco.

Canto: Liso.

CINCO PESOS.

Valor: Cinco pesos.

Diámetro 17.0 mm (diecisiete milímetros).

Composición: Podrá, conforme a lo previsto en el citado artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.850 (ochocientos cincuenta milésimos) de cobre, y 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc.

En esta composición, la tolerancia será de 0.015 (quince milésimos) en más o en menos; el peso será de 3.2 g (tres gramos de décimos), con una tolerancia en pesos por unidad de 0.120 g (ciento veinte miligramos) en más o en menos, o bien de 2.2 g (dos gramos dos décimos), con una tolerancia en peso por unidad

de 0.115 g (ciento quince miligramos) en más o en menos.

B) 0.920 (novecientos veinte milésimos) de cobre; 0.060 (sesenta milésimos) de aluminio, y 0.020 (veinte milésimos) de níquel.

En esta composición la tolerancia será de 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 3.1 g (tres gramos de décimo), con una tolerancia en peso por unidad de 0.120 g (ciento veinte miligramos) en más o menos, o bien de 2.2 g (dos gramos dos décimos), con una tolerancia en pesos por unidad de 0.115 g (ciento quince miligramos) en más o en menos.

## Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro ligeramente desfasado hacia la derecha, el número "5"; en el campo superior izquierdo el año de acuñación; en el campo izquierdo el signo de pesos "\$"; en el campo inferior izquierdo el símbolo de la Casa de Moneda de México "M"; el marco liso y gráfila en forma de greca paralela al marco.

Canto Estriado.

DIEZ PESOS.

Valor: Diez pesos.

Diámetro: 19.0 mm diecinueve milímetros).

Composición: Podrá conforme a lo previsto en el citado artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.160 a 0.180 (ciento sesenta o ciento ochenta milésimos) de cromo; 0.0075 (setenta y cinco diezmilésimos) de níquel, máximo; 0.0012 (doce diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.01 (un centésimo) de silicio, máximo; 0.01 (un centésimo) de manganeso, máximo; 0.0003 (tres diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.0004 (cuatro diezmilésimos) de fósforo, máximo, y lo restante de hierro.

En esta composición las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será 3.8 g (tres gramos ochenta décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.130 g (ciento treinta miligramos) en más o en menos, o bien de 3.1g (tres gramos un décimo), con una tolerancia en peso por unidad de 0.125 g (ciento veinticinco miligramos) en más o en menos.

B) 0.800 (ochocientos milésimos) de cobre; 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc, y 0.05 (cincuenta milésimos) de níquel.

La tolerancia en esta aleación será 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 4.3 g (cuatro gramos tres décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.150 g (ciento cincuenta miligramos) en más o en menos, o bien de 3.1 g (tres gramos un décimo), con una tolerancia en pesos por unidad de 0.140 g (ciento cuarenta miligramos) en más o en menos.

C) 0.00055 (cincuenta y cinco diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.009 (nueve milésimos) de manganeso, máximo; 0.0025 (veinticinco diezmilésimos) de silicio, máximo; 0.001 (un milésimo) de fósforo; máximo; 0.005 (cinco diezmilésimos) de azufre, máximo 0.06 (seis centésimos) de níquel, máximo, y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será 4.0 g (cuatro gramos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.140 g (ciento cuarenta miligramos) en más o en menos, o bien de 3.3 g (tres gramos tres décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.135 g (ciento treinta y cinco miligramos) en más o en menos.

## Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro desfasada hacia la derecha, en relieve escultórico, la efigie de Miguel Hidalgo y Costilla en posición de frente, mirando ligeramente hacia la izquierda; en la parte



inferior de la efigie la palabra "Hidalgo"; en el campo superior izquierdo el número diez en sistema Braille; en el campo izquierdo, en conjunto, el signo de pesos "\$" y a continuación el número "10" ambos para leerse en dirección vertical; en el campo inferior izquierdo el año de acuñación; en el campo derecho el símbolo de la Casa de Moneda de México "M"; el marco liso y gráfila en forma de puntos paralela al marco.

Canto: Será liso para las composiciones de los incisos A) y C), y estirado para la del inciso B).

## VEINTE PESOS

Valor: Veinte pesos.

Diámetro 21.0 mm (veintiún milímetros).

Composición: Podrá conforme a lo previsto en el citado artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.850 (ochocientos cincuenta milésimos) de cobre, y 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc.

En esta composición, la tolerancia será 0.015 (quince milésimos) en más o en menos; el peso será de 6.0 g (seis gramos), con una tolerancia de peso por unidad de 0.180 g (ciento ochenta miligramos) en más o en menos, o bien de 4.2g (cuatro gramos dos décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.175 g (ciento setenta y cinco miligramos) en más o en menos.

B) 0.920 (novecientos veinte milésimos) de cobre; 0.060 (sesenta milésimos) de aluminio, y 0.020 (veinte milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 5.9 g (cinco gramos nueve décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.180 g (ciento ochenta miligramos) en más o en menos, o bien de 4.1 g (cuatro gramos un décimo), con una tolerancia en peso por unidad de 0.175 g (ciento setenta y cinco miligramos) en más o en menos.

C) 0.800 (ochocientos milésimos) de cobre; y 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc, y 0.050 (cincuenta milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 5.9 g (cinco gramos nueve décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.180 g (ciento ochenta miligramos) en más o en menos, o bien de 4.2 g (cuatro gramos dos décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.175 g (ciento setenta y cinco miligramos) en más o en menos.

## Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro desfasada hacia la derecha, en relieve escultórico, la efigie de Guadalupe Victoria en posición de tres cuartos, mirando hacia la izquierda; en el campo superior el número veinte en sistema Braille; en el campo izquierdo en conjunto, el signo de pesos "\$" y a continuación el número "20" ambos para leerse en dirección vertical; en el campo inferior izquierdo el año de acuñación; en el campo inferior el nombre de "G. Victoria"; en el campo derecho el símbolo de la Casa de Moneda de México "M"; el marco liso y gráfila en forma de

puntos paralela al marco.

Canto Estriado.

CINCUENTA PESOS

Valor: Cincuenta pesos.

Diámetro: 23.5 mm (veintitrés milímetros cinco décimos). Composición: Podrá, conforme a lo previsto en el citado artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.160 a 0.180 (ciento sesenta a ciento ochenta milésimos) de cromo; 0.0075 (setenta y cinco diezmilésimos) de níquel, máximo; 0.0012 (doce diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.01 (un centésimo) de manganeso, máximo; 0.01 (un centésimo) de silicio, máximo; 0.0003 (tres diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.0004 (cuatro diezmilésimos) de fósforo, máximo, y lo restante de fierro.

En esta composición las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será 7.3 g (siete gramos tres décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.200 g (doscientos miligramos) en más o en menos, o bien de 5.8 g (cinco gramos ocho décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.190 (ciento noventa miligramos) en más o en menos.

B) 0.750 (setecientos cincuenta milésimos) de cobre, y 0.250 (doscientos cincuenta milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será de 0.015 (quince milésimos) en más o en menos; el peso será 8.6 g (ocho gramos seis décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.230 g (doscientos treinta miligramos) en más o en menos, o bien de 6.0 g (seis gramos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.220 g (doscientos veinte miligramos) en más o en menos.

C) 0.0055 (cincuenta y cinco diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.009 (nueve milésimos) de manganeso, máximo; 0.0025 (veinticinco diezmilésimos) de silicio, máximo; 0.001 (un milésimo) de fósforo, máximo; 0.0005 (cinco diezmilésimos) de azufre, máximo; 0.06 (seis centésimos) de níquel, máximo y lo restante de fierro.

En esta composición: las tolerancias serán las máximas antes indicadas; el peso será 7.8 g (siete gramos ocho décimas), con una tolerancia en peso por unidad de 0.210 g (doscientos diez miligramos) en más o en menos, o bien de 6.2 g (seis gramos dos décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.200 g (doscientos miligramos) en más o en menos.

Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro desfasada hacia la derecha, en relieve escultórico, la efigie de Benito Juárez en posición de tres cuartos; mirando hacia la izquierda; en el campo superior izquierdo el número cincuenta en sistema Braille; en el campo izquierdo, en conjunto el signo de pesos "\$" y a continuación el número "50" ambos para leerse en dirección vertical; en el campo inferior izquierdo el año de acuñación y en la parte inferior del año de acuñación la palabra "Juárez" desfasada ligeramente hacia la derecha; en el campo derecho el símbolo de la Casa de Moneda de México "M"; el marco liso y gráfila en forma de puntos paralela al marco.

Canto: Será liso para las composiciones de los incisos A) y C), y estriado para la composición del inciso B).

## CIEN PESOS

Valor: Cien pesos.

Diámetro: 26.5 mm (veintiséis milímetros cinco décimos).

Composición: Podrá, conforme a lo citado en el artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.920 (novecientos veinte milésimos) de cobre; 0.060 (sesenta milésimos) de aluminio, y 0.020 (veinte milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 11.8 g (once gramos ocho décimos), con una tolerancia en peso por unidad será 0.280 g (doscientos ochenta miligramos) en más o en menos, o bien de 8.2 g (ocho gramos dos décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.270 g (doscientos setenta miligramos) en más o en menos.

B) 0.800 (ochocientos milésimos) de cobre; 0.150 (ciento cincuenta milésimos) de zinc, y 0.050 (cincuenta milésimos) de níquel.

En esta composición la tolerancia será 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos; el peso será 11.9 g (once gramos nueve décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.280 g (doscientos ochenta miligramos) en más o en menos o bien de 8.3 g (ocho gramos tres décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.270 (doscientos setenta miligramos) en más o en menos.

### Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos.

Reverso: Al centro desfasada hacia la izquierda, en relieve escultórico, la efigie de Venustiano Carranza en posición de tres cuartos, mirando hacia la derecha; en la parte inferior de la efigie el nombre de "V. Carranza"; en el campo superior el número de cien en sistema Braille; en el campo derecho, en conjunto, el signo de pesos "\$" y a continuación el número "100" ambos para leerse en dirección vertical; en el campo inferior derecho el año de acuñación; en el campo izquierdo el símbolo de la Casa de Moneda de México, "M"; el marco liso y gráfila en forma de puntos paralela al marco.

Canto: Estría descontínua.

## DOSCIENTOS PESOS

Valor: Doscientos pesos.

Diámetro: 29.5 mm (veintinueve milímetros cinco décimos).

Composición: Podrá, conforme a lo previsto en el citado artículo 2o., ser cualquiera de las siguientes:

A) 0.750 (setecientos cincuenta milésimos) de cobre, y 0.250 (doscientos cincuenta milésimos) de níquel.

En esta composición, la tolerancia será 0.015 (quince milésimos) en más o en menos; el peso será 17.0 g (diecisiete gramos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.370 g (trescientos setenta miligramos) en más o en menos, o bien de 11.8 g (once gramos ocho décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.350 g (trescientos cincuenta miligramos) en más o en menos.

B) 0.0055 (cincuenta y cinco diezmilésimos) de carbono, máximo; 0.009 (nueve milésimos) de manganeso, máximo; 0.0025 (veinticinco diezmilésimos) de silicio, máximo; 0.001 (un milésimo) de fósforo, máximo, y lo restante de hierro.

En esta composición, las tolerancias serán las máximas indicadas; el peso será 15.6 g (quince gramos seis décimos) con una tolerancia en peso por unidad de 0.330 g (trescientos treinta miligramos) en más o en menos, o bien, de 10.6 g (diez gramos seis décimos), con una tolerancia en peso por unidad de 0.320 g (trescientos veinte miligramos) en más o en menos.

#### Cuños

Anverso: Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso con gráfila en forma de puntos .

Reverso: al centro desfasada hacia la izquierda, en el relieve escultórico, la efigie de Emiliano Zapata en posición de tres cuartos, mirando hacia la derecha, en el campo superior derecho el número doscientos en sistema Braille; en el campo derecho, en conjunto el signo de pesos "\$" y a continuación el número "200" ambos para leerse en dirección vertical; en el campo inferior derecho el año de acuñación, y en la parte inferior del año de acuñación, la palabra "Zapata" desfasada ligeramente hacia la izquierda; en el campo izquierdo el símbolo de la Casa de Moneda de México, "M": el marco liso y gráfila en forma de puntos paralela al marco.

#### Canto

Será estriado y con la leyenda "Independencia y Libertad" para la composición del inciso A) y estriado para la del inciso B).

Artículo segundo . La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México, determinará los pesos y las composiciones metálicas de las piezas de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien y doscientos pesos que se refiere el presente decreto, señalado cualquiera de las alternativas previstas en el artículo anterior para las correspondientes monedas, o sustituyendo la así señalada por otra de ellas, tomando en consideración las condiciones de abastecimiento de los metales respectivos y su costo.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión, cada vez que determine, los pesos y las composiciones metálicas de las monedas, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo.

Artículo tercero. A partir de las fechas en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine los pesos y las composiciones de las monedas a que se refiere el artículo precedente, la Casa de Moneda de México deberá iniciar los ajustes que requieran sus instalaciones para llevar a cabo la acuñación de dichas monedas.

#### TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. Se derogan los decretos de 29 de diciembre de 1973, 30 de diciembre de 1976, 27 de diciembre de 1979, y sendos secretos de 21 de diciembre de 1981, publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente los días 31 de diciembre de 1973, 31 de diciembre de 1976, 7 de enero de 1980, y sendas publicaciones de 28 de diciembre de 1981, en su parte relativa a las características que fijaron, también

respectivamente para las monedas de diez pesos y diez centavos; cien pesos; cinco y veinte pesos; un peso, cincuenta y veinte centavos; y cincuenta pesos.

Artículo tercero. Hasta la conclusión de los ajustes que requieran las instalaciones de la Casa de Moneda de México a que se refiere el artículo tercero de este decreto, se podrán seguir acuñando las monedas de uno, cinco, diez, veinte y cincuenta pesos, con las características que se señalan en los decretos mencionados en el artículo anterior.

Artículo cuarto. Las siguientes monedas de uno, cinco, diez, veinte y cincuenta pesos con las características establecidas en los decretos citados en el artículo segundo transitorio, continuarán circulando con el poder liberatorio que les señala el artículo 5o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que sean retiradas de la circulación por Banco de México. Este, directamente o a través de sus corresponsales, canjeará, sin limitación alguna, dichas monedas por las que en sustitución de ellas establece el presente decreto, o por otras de distintas denominaciones.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D.F., a 29 de septiembre de 1983.

Diputados Jorge A. Treviño, Ricardo H. Cavazos Galván Miguel Angel Acosta Ramos, Juan Mariano Acoltzin Vidal, Hermenegildo Anguiano Martínez, Manlio Fabio Beltrones R. Javier Bolaños Vázquez, Ma Luisa Calzada de Campos, Manuel Cavazos Lerma, Abraham Cepeda Izaguirre, Rolando Cordera Campos, Jorge Luis Chávez Zárate, Antonio Fabila Meléndez, Alberto González Domene, Felipe Gutiérrez Zorrilla, Sergio Lara Espinosa, Enrique León Martínez, Raúl López García, Edmundo Martínez Zaleta, Miguel Angel Olea Enríquez, Leopoldino Ortiz Santos, David Orozco Romo, José Luis Peña Loza, Héctor Perfecto Rodríguez, Héctor Ramírez Cuéllar, Eulalio Ramos Valladolid, Francisco Rodríguez Pérez, Pedro Salinas Guzmán, Alberto Santos de Hoyos, Dulce María Sauri Riancho, Amador Toca Cangas, Efraín Trujeque Martínez, Carlota Vargas Garza, Salvador Valencia Carmona, Raúl Vélez García, Haydée Eréndira Villalobos Rivera."

La C. Presidenta: En virtud de que este documento se está distribuyendo entre los CC. diputados, ruego a la Secretaría darle el trámite correspondiente.

El C. secretario Enrique León Martínez: -

Es de primera lectura.

DICTAMEN A DISCUSIÓN

LICENCIA AL DIPUTADO CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS

- El mismo C. Secretario:

"Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que suscribe, le fue turnada para su estudio, la solicitud de licencia presentada en la sesión del día 7 del corriente mes, formulada por el C. diputado Cristóbal Arias Solís, para separarse de su cargo a partir del día 2 de septiembre al 29 de diciembre del presente año y desempeñar, transitoriamente, el cargo de subsecretario general de Gobierno, encargado del Ramo, en el estado de Michoacán.

En virtud de que no existe inconveniente para que la licencia solicitada sea concedida, esta comisión pone a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

Único. Se concede licencia a I C. Cristóbal Arias Solís, a partir del día 2 de septiembre al 29 de diciembre del presente año, para se pararse del cargo diputado federal para el que fue electo, y pueda desempeñar transitoriamente el de subsecretario general de Gobierno, encargado del Ramo, en el estado de Michoacán.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D.F., a 8 de septiembre de 1983.

Presidente, Humberto Lugo Gil; secretario Mario Vargas Saldaña; José Luis Lamadrid Sauza, Salvador Rocha Díaz, Rafael Aguilar Talamantes, José Antonio Alvarez Lima, Bernardo Bátiz Vázquez, Heriberto Batres García, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Javier Bolaños Vázquez, Genaro Borrego Estrada, Oscar Cantón Zetina, José Carreño Carlón, Rubén Castro Ojeda, Salvador Castañeda O'Connor, Víctor Cervera Pacheco, Arnaldo Córdova, Jorge Cruickshank García, Sami David David, Enrique Fernández Martínez, Francisco Galindo Musa, Víctor González Avelar, Felipe Gutiérrez Zorrilla, Onofre Hernández Rivera, Ernesto Luque Ferregrino, Luis Martínez Fernández del Campo, Luis René Martínez Souverville, Alfonso Molina Ruibal, José Esteban Núñez Perea, Héctor Hugo Olivares Ventura, David Orozco Romo, Manuel Osante López, Juan José Osorio Palacios, Francisco Xavier Ovando Hernández."

El mismo C. secretario - En votación económica se pregunta si se aprueba. Los CC. diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobado, señora Presidenta.

## DIRECTIVA PARA EL MES DE OCTUBRE

El C. secretario Enrique León Martínez: -De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se va a proceder a la elección de Presidente y vicepresidente para el mes de octubre, se ruega a los CC. diputados, pasen a depositar su cédula conforme se mencione su nombre.

El mismo C. Secretario: -Señora Presidenta, se emitieron los siguientes votos: Un voto Presidente: Sergio Olea Espinosa; vicepresidentes: Salvador Rocha Díaz Sergio Tulio Acuña, Norma López Cano, Gerardo Medina Valdez y Edmundo Jardón Arzate.

Un voto, Presidente: José Rosas Gómez Luna; vicepresidentes: Irma Zárate Pineda, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

Un voto, Presidente: José Fernández Alatorre; vicepresidentes: Armando Corona Boza, Pedro Bonilla Díaz de la Vega y Pablo Castellón Alvarez.

Un voto, Presidente: José Fernández Alatorre; vicepresidentes: Armando Corona Boza, Pedro Bonilla Díaz de la Vega, Pablo Castellón Alvarez, Jaime Hernández Florentino y Raúl Rea Carvajal.

Un voto, Presidente: José Rosas Gómez Luna; vicepresidentes: Irma Zárate Pineda, Onofre Hernández Rivera, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

Un voto, Presidente: David Lomelí Contreras; vicepresidentes: Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

Un voto, Presidente: Enrique Soto Izquierdo; vicepresidentes: José Augusto García Lizama, Javier Blanco Sánchez, Baltazar Ignacio Valdez Montoya, Pablo Castellón y Víctor Cervera

Pacheco.

Un voto, Presidente: Pablo Castellón; vicepresidente: Florentina Villalobos, Roger Cicero, Ofelia Ramírez e Hilda Anderson. Un voto, Presidente: Rosa Marta Muñuzuri; vicepresidente: Eloy Polanco Salinas, Juan Millán Brito, Edmundo Jardón, Baltazar Valadez Montoya y Cándido Díaz Cerecedo.

Un voto, presidente: Salvador Rocha Díaz; vicepresidente: Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

Un voto, Presidente: Víctor Cervera Pacheco; vicepresidentes: Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, Enrique Alcántara Enríquez e Ignacio Moreno Garduño.

Un voto, vicepresidentes, Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

Dos votos, Presidente: Víctor Cervera Pacheco.

Dos votos, Presidente: Luis Dantón Rodríguez; vicepresidente: Jesús Salazar Toledano, Rosa Marta Muñuzuri, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama, Ignacio Moreno Garduño.

Cuatro abstenciones.

Ocho votos, Presidente: Víctor Cervera Pacheco; vicepresidentes: Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Héctor Alfredo Ixtláhuac Gaspar, Amador Izundegui Rullán e Ignacio Moreno Garduño.

Quince votos, Presidente: Víctor Cervera Pacheco; vicepresidentes: Jesús Salazar Toledano, Rosa Marta Muñuzuri, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

33 votos, Presidente: Pablo Castellón Alvarez; vicepresidentes: Florentina Villalobos de Pineda, Roger Cicero, Ofelia Ramírez Sánchez, Raúl Rea Carbajal e Hilda Anderson Nevárez.

272 votos, Presidente: Víctor Cervera Pacheco; vicepresidentes: Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

La C. Presidenta: -Se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva para el próximo mes de octubre los siguientes CC. diputados:

Presidente, Víctor Cervera Pacheco; vicepresidentes, Jesús Salazar Toledano, Onofre Hernández Rivera, Pablo Castellón Alvarez, José Augusto García Lizama e Ignacio Moreno Garduño.

SEMBLANZA DEL GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

La C. Presidenta: -Han solicitado a esta Presidencia el uso de la palabra los CC. diputados Luis Garfias Magaña, Francisco Soto Alvarez, Francisco Javier Alvarez de la Fuente y Raymundo León Ozuna.

Tiene la palabra el C. diputado Luis Garfias Magaña. El C. Luis Garfias Magaña: -Señora Presidenta; señoras y señores diputados: Vengo a esta tribuna a hablar del héroe por antonomasia de México, José Ma. Morelos y Pavón, figura señera de nuestra historia que es

una realidad dinámica, hecha por hombres, acción humana en que las decisiones de los grandes personajes, hoy magnificados por el tiempo, han estado expuestas a las limitaciones y presiones de las circunstancias.

José Ma. Morelos y Pavón, el modesto cura de Carácuaro, hombre de extraordinaria personalidad y lucidez de pensamiento, siempre alerta y en muchos casos premonitorio, que se adelantó a acontecimientos que hoy son actuales. Hoy celebramos un aniversario más de su nacimiento, ya que vino al mundo un 30

de septiembre de 1765 en la tranquila Valladolid asentada en la pequeña, meseta del ondulante valle de Huayangareo en la provincia de Michoacán.

Vino al mundo cuando ya soplaban en España los vientos de la Fronda, amenazantes de importantes cambios sociales. La erudición y la ciencia comienzan a desarrollarse en forma por demás importante. Se analizan y critican los dogmas, es la época de los grandes enciclopedistas franceses cuando ya se afirmaba que los hombres han recibido de Dios derechos superiores a todas las leyes, y que estos derechos naturales del hombre, son la libertad y la propiedad.

Todas estas ideas llegan sutilmente, imperceptiblemente, pero también en forma incontenible al nuevo mundo. Y llegan los libros, los libros prohibidos, que van a alimentar el pensamiento de los futuros libertadores de América.

Hombre de origen muy humilde, su padre modestísimo carpintero, su madre no menos humilde también. Pero en la pobreza de su nacimiento se basa su grandeza, pues así queda unido a la gran masa del esforzado pueblo mexicano, ya que casi todos nuestros grandes héroes han tenido esa cuna humilde: Hidalgo, Juárez Cárdenas y tantos y tantos otros que formaron esta gran Nación.

Su infancia, su adolescencia y su primera juventud, fueron muy difíciles. La pobreza, algunas veces la miseria, fueron compañeros inseparables de Morelos, que muy joven quedó huérfano. Vaquero, casi un niño; arriero poco después y en ese duro oficio va a aprender con los pies y con los ojos a conocer la agreste geografía de una parte considerable de México, sin saber que años más tarde, esos campos, esas montañas, los ríos caudalosos, las insondables barrancas, van a ser el escenario de su inmarcesible gloria.

Ya hecho un hombre joven tuvo que enfrentarse a los terribles agobios económicos, había que mantener a una madre vencida por la pobreza y a los hermanos menores. Sin embargo, logró ingresar al benemérito e insigne Colegio de San Nicolás, cuna de tantos hombres ilustres y poco después se ordena sacerdote, con más vocación para mandar, dirigir y organizar hombres, que para salvar almas.

Su primer destino es la calurosa y malsana tierra caliente michoacana, cura interino de Churumuco y La Guacana y de ahí se dirige con su madre enferma y con su hermana, pues no tiene ni relaciones de influencias, pero tiene la decisión, el celo y la energía del que cree en su destino, y marcha, con paso firme a lo que va a ser la antesala de su gloria.

Poco después pasa a otro olvidado pueblecillo, Carácuaro, donde lo sorprende la extraordinaria noticia de que su antiguo maestro, el cura Miguel Hidalgo y Costilla ha iniciado el movimiento independiente de México.

Se suceden los días con pasmosa rapidez y Morelos, después de una lucha interior, decide su suerte: luchará por la Independencia de México. Decidirse y actuar son acciones inmediatas: Se entrevista con Hidalgo en Indaparapeo y recibe la orden de luchar por la



independencia en el sur, de organizar ejércitos, de formar gobiernos en las zonas liberadas. Y Morelos se transforma, deja de ser el modesto cura pueblerino, para dejar que aparezca su verdadera personalidad de hombre de guerra, de acción. Y parte a la gloria con su flamante ejército: 25 patriotas, mal armados, sin organización militar alguna; pero hombres del pueblo que van a luchar y a morir por la más bella de todas las causas: la independencia de su patria.

Es a partir del 22 de octubre de 1810, en que Morelos se transforma en la gran figura militar de la Independencia, en el indiscutible e indiscutido estratega, en el conductor de hombres y organizador de ejércitos y que va a vencer a la hostil naturaleza atravesando caudalosos ríos, ariscas montañas, cruzando valles y mesetas, hablando en la terrible tierra caliente con una actividad como ningún caudillo de nuestra historia ha tenido.

Fue en esa época el clásico jinete mexicano: sabía temprar las riendas, usar bien las espuelas, provocar la arrancada, asentar el paso, calcular el galope, apoyarse en los estribos y saltar con los ojos ágiles y el sombrero hacia atrás, sobre desfiladeros, abismos y barrancas.

Como comandante militar, en el breve lapso de tres años, tuvo treinta y seis combates de importancia contra los más distinguidos jefes realistas, todos ellos soldados profesionales; fue victorioso en veinticinco hechos de armas; y causó pérdidas económicas al gobierno virreynal por 40 millones de pesos. Se ha hablado mucho de su indiscutible genio militar, y así fue; nadie lo superó en la guerra de Independencia; fue un hombre intuitivo que captaba con gran rapidez los problemas militares; planteaba con astucia y habilidad los movimientos; ejecutaba con valor, rapidez y decisión el ataque y asalto al enemigo, o la oportuna retirada; y era en esos momentos críticos y difíciles cuando su personalidad se imponía a sus tropas y hacía que sus soldados lo siguieran a donde él los dirigía.

Queremos hacer notar que fue Morelos el primero en dar a aquellas masas de insurgentes, la formación y organización de un ejército regular, para lo que contó con un brillantísimo cuadro de generales, entre los que se destacan: Hermenegildo Galeana, Mariano Matamoros, los hermanos Bravo, así como jefes y oficiales que se esforzaron en organizar y armar aquellas multitudes impreparadas.

Cuatro grandes campañas militares van a enmarcar la actividad militar del gran Morelos, cuatro campañas comprendidas por los años de 1811 a 1815. Al iniciar la primera dijo: "Es necesario probar a la Nación que la muerte de un caudillo, no acaba con los principios que proclamó ni con el pueblo que los defiende; es preciso hacerle ver que aunque la estrella de la insurrección palidece en el norte, todavía sigue brillando en el sur".

Y los nombres de sus victorias comienzan a capturar la plaza, sino la incorporación de Chilpancingo, Tuxtla, en donde se iba a distinguir otro de los grandes héroes de la Independencia de México: Vicente Guerrero.

Su segunda campaña también se caracteriza por brillantes triunfos: Tlapa, Chiautla, Izúcar, donde la victoria más importante no fue la captura de la plaza, sino la incorporación de Mariano Matamoros, que junto con Galeana y Bravo valieron un ejército y siempre que se alabe la memoria del gran general, es justo asociar a su nombre los de sus mejores soldados.

Los triunfos se suceden: Tepecoacuilco y Taxco, Cuernavaca, Cuautla, que va a ser sitiada por los españoles para convertirse en uno de los capítulos más brillantes y heroicos de nuestra historia. Su tercera campaña no es menos esplendorosa que las demás, Ocuituco,

Chilapa, Tehuacán, Orizaba y Oaxaca, son tan sólo algunos de los florones de esta época.

Y finalmente, la captura de Acapulco, donde Morelos brinda por España hermana y no dominadora de América.

Llega el año de 1813, el culminante de Morelos y también al final el año del inicio de sus grandes derrotas y su ocaso como jefe supremo e indiscutido de la Revolución .

Fue este año también cuando Morelos, el hombre infatigable, cuyo rasgo más sobresaliente de su personalidad fue su prodigiosa capacidad para la acción, una vez que consideró que su esfuerzo como militar estaba concluido en lo principal y creyendo también que la guerra, cuya misión es la de aniquilar al enemigo y destruir los obstáculos que se oponen al triunfo de los ideales, era solamente un medio y por lo tanto el esfuerzo no debía circunscribirse y agotarse en la guerra, sino en alcanzar mediante otro tipo de lucha el fin propuesto, la meta soñada: la Independencia de México.

Para esta otra tarea, la de organizador, la de reformador, la de político, Morelos estaba también extraordinariamente dotado y la unión, en grado eminente, de estos dos aspectos del hombre de acción: el caudillo militar y el político reformador, hace de Morelos un hombre excepcional en la historia de América.

Para dar consistencia política al movimiento insurgente, pensó Morelos celebrar un congreso que fuera el representante de la soberanía, centro del Gobierno y depositario de la suprema autoridad que debían obedecer todos los que proclamaban la Independencia de México.

El documento más importante que produjo el congreso celebrado en Chilpancingo fue el titulado Sentimiento de la Nación, y que constaba de veintitrés puntos para la constitución que en breve se elaboraría.

En este importantísimo documento se hallaban consignadas las opiniones de Morelos, sobre el sistema que convenía que se adoptase y la marcha que debería seguir el congreso, y es una verdadera plataforma de ideas políticas y sociales para elaborar la Constitución.

Esos veintitrés puntos son la confirmación de las ideas sociales y políticas de Morelos, que son las ideas más avanzadas de la época y que habían conformado y animado a otras revoluciones, como la de Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. La idea de la soberanía del pueblo, de los derechos naturales, como la libertad política y la igualdad que todos los hombres, diferenciados únicamente por el vicio o la virtud, la tesis de la división de poderes como índice a la arbitrariedad, son ideas de los enciclopedistas franceses, pero asimiladas, sentidas y redactadas para ajustarse a las necesidades de México por el genio de Morelos.

Los veintitrés puntos propuestos por Morelos al congreso son una verdadera síntesis de las más avanzadas teorías políticas y sociales de su época. Es de llamar la atención -como dice uno de sus biógrafos -, cómo un hombre como Morelos, con una cultura regular, hubiera podido asimilar y aplicar dentro de su agitada vida militar, en campaña, un concepto tan sólido de la doctrina política. Es también de llamar la atención la capacidad de penetrar en los profundos problemas políticos sociales y económicos de México y encontrar posibles soluciones a ellos.

El punto número uno, en que se propone se declare la absoluta independencia de la nación, era obviamente la primera afirmación lógica, definitiva, justificativa del movimiento insurgente y la primera necesidad política.

El afirma que la soberanía demandada del pueblo y que éste la deposita en sus

representantes, quienes la ejercitan a través de los tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial - y era idea básica de toda organización democrática y revolucionaria.

Fue también en esta ocasión cuando Morelos dio la más importante prueba de nobleza de carácter, cuando al darle al generalísimo el título de alteza, responde que no lo admite y adopta el de Siervo de la Nación.

Morelos, generalísimo de los ejércitos, triunfador en la guerra, hombre poderoso, se subordina al congreso y da ejemplos de obediencia para servir a la fuente donde emana la soberanía y renuncia a los privilegios de cargo de generalísimo.

En el año de 1813 se inicia el ocaso de Morelos con la derrota de Valladolid y posteriormente, al año siguiente, la de Puruarán, donde cayó Matamoros. En ese año, el 22 de octubre se jura la Primera Constitución de Apatzingán, Michoacán, y Morelos declara que ese fue el día más feliz de su vida al dar al país su primera Constitución.

Poco después, cuando Morelos protege al Congreso Itinerante en Temazcala, cae prisionero para, posteriormente, ser doblemente enjuiciado, sentenciado a muerte y fusilado en San Cristobal Ecatepec, el 22 de diciembre de 1815.

Ese día murió Morelos físicamente ante la descarga del pelotón de ejecución, pero continúa viviendo, como dice uno de sus biógrafos.

Vive el humilde cura de Carácuaro, transformado en caudillo y en generalísimo de los ejércitos de la insurgencia, por el prestigio inmortal que le dieron sus brillantes victorias, encaminadas a realizar sus ideales de independencia.

Vive el apóstol que amó con las más puras esencias cristianas a los desposeídos y a los humildes, y que convocó por los caminos de la justicia a la unidad de todos los mexicanos.

Vive el reformador social, por la visión profética de sus ideas que, aunque embrionarias entonces, permanecen vivas en su esencia, pues se injertaron en el tiempo y alientan todavía con fuerza fecundante.

Vive en la conciencia, en la memoria y en el corazón de todo un pueblo, él que tan justamente quiso llamarse Siervo de la Nación porque entendió su misión como servicio y entrega hasta el sacrificio de la propia vida -como los santos y los héroes - y conquistar así, para todo ese amado pueblo suyo, una vida más justa y más feliz.

Por eso Morelos es imaginado como un símbolo transfigurado, ennoblecido y depurado de las flaquezas humanas por la vibración y el cariño que su heroísmo y su martirio le conquistaron. Y vemos a ese símbolo cabalgando incansable, cruzando los ríos caudalosos, atravesando y escalando las abruptas montañas del sur, desafiando las fuerzas todas de la naturaleza, vestido con su negro traje talar llevando la frente cubierta con la mascada blanca agitada por el viento y en la mano diestra el sable desvainado levantando el camino.

Por todo esto, señoras y señores diputados, hoy celebramos un aniversario más del nacimiento de este extraordinario hombre, sobre todo en una época como esta, que vivimos en crisis, y en que algunos sectores buscan héroes de importación para sustituir a los que en este país existen . Por eso volvemos los ojos a Morelos, para encontrar en su vida la fe, el aliento, la fuerza, la dedicación y el estímulo para seguir trabajando todos los días para hacer de México una nación más libre y más justa para todos los mexicanos, porque no necesitamos buscar en el exterior figuras de héroes, porque como Morelos, están encima de pasiones, banderías o grupos, porque Morelos es el héroe de todos los mexicanos. Por ello, señores, busquemos en su vida la inspiración para seguir adelante. Muchas gracias.

## PERJUICIOS A CAMPESINOS DE GUANAJUATO

La C. Presidenta: -Tiene la palabra el C. diputado Francisco Soto Alba.

El C. Francisco Soto Alba: - Señora Presidenta; señoras y señores diputados:

Estando de por vida plenamente identificado con todos los sectores sociales, pero en forma especial con los campesinos que son la mayoría en el país, pero abandonados y marginados y peor aún muchísimos de ellos que estando jurídica y oficialmente dentro de los beneficios en dotaciones y ampliaciones agrarias, son víctimas permanente de líderes y caciques, los que muy pronto olvidaron que también fueron pobres y humildes, convirtiéndose ahora en lobos que despiadadamente extorsionan a sus compañeros en tantas cuantas formas les sea posible. Siendo los primeros en obstaculizar una justa, legítima y humana repartición de la riqueza, la que en el campo debe empezar por la repartición equitativa de parcelas, riegos, créditos y todos los beneficios que legal, humana y moralmente deben ser inmanentes a todos.

Como lamentablemente es todo lo contrario, pero aún, a pesar de continuar denuncias y demandas ante las diferentes dependencias agrarias, el burocratismo y la indolencia son el enorme obstáculo para que la justicia al campesino sea una grata realidad.

Iniciaré esta denuncia en contra de los caciques del ejido de Adjuntas del Monte, del municipio de Dolores Hidalgo, Gto., pues los líderes agrarios Rodríguez Juárez Almaguer, inicialmente; y en la actualidad, Miguel Reyes Monjaraz, habiendo sido favorecido dicho ejido de Adjuntas del Monte, en una ampliación agraria en terreno de la exhacienda de Peñuelas, del municipio de San Diego de la Unión, Gto., con la mayor voracidad ilegal e injusta se han adjudicado un promedio de 700 hectáreas, perjudicando, por varios años consecutivos, a cientos de campesinos y sus familias que, nativos de Peñuelas y con pleno goce y derecho a cultivar las tierras, han sido privados de sus cultivos, encontrándose en una paupérrima situación económica, y los clamores, denuncias, etcétera, se pierden en el vacío.

No conforme con ello, Miguel Reyes Monjaraz y su séquito de caciques, tantas cuantas veces les viene en gana, bajan del cerro el ganado de sus víctimas, con el único propósito de arruinarlos a lo máximo, y, para devolver el ganado que bajaron, cobran muchos miles de pesos, a sabiendas que no pastean en agostaderos de su ejido. Y cuantas humildes y sufridas señoras acuden al monte a traer algo de leña para preparar sus alimentos, los señalados caciques no solo las humillan vilmente, sino que las han golpeado, injuriado y quitado sus instrumentos de trabajo.

Soy testigo de múltiples quejas en la Dirección de Quejas de la Presidencia de la República, de la Secretaría de la Reforma Agraria; reconocemos que se nos atiende debidamente, pero no hay mínima posibilidad de que se les haga justicia. En el portafolio traemos oficios en que se han dirigido a las autoridades agrarias en el estado de Guanajuato; pasa un mes, otro, y todo se pierde en el vacío.

En cambio, el nefasto cacique Miguel Reyes Monjaraz tiene un promedio de doce medieros, precisamente, en terrenos que tiene invalidados ilegalmente, pudiendo señalar entre ellos a Salvador Navarro y Martín Mendiola, no siendo necesario detallar los nombres de todos, aunque lo haríamos si fuere conveniente o lo soliciten.

A petición de los cientos de sufridas familias, el Gobierno del estado de Guanajuato envió a un geólogo para localizar un sitio donde pudiera succionarse agua potable. Lamentablemente se localizó en la zona invadida por los encabezados por Miguel Reyes Monjaraz y al conocer que en su dominio indebido podía hacerse el pozo, toda clase de obstáculos y ventajas

absurdas afloraron y todo se echó a perder en perjuicio de cientos de familias campesinas.

Al narrar lo expuesto, considero que todos los diputados, sin importar militancias políticas, reprobarán unánimemente estas monstruosas injusticias, pues mientras los señalados caciques tienen, en demasía ilegítima, más cantidad de lo que les es indispensable. No es justo que al caciquismo se agregue la indolencia de las autoridades agrarias que no garantizan el mínimo cumplimiento de la Ley Agraria y menos imparten justicia a quienes tanto están sufriendo.

Otros campesinos de Adjuntas del Monte, estando como Marcelino Alvarez Juárez, incluido con el número 91 en el Diario Oficial de la Federación como beneficiario de una parcela, por decreto presidencial, el señalado cacique lo tiene privado de cultivar dicha parcela y le ponen toda clase de piedritas, como se señala por allí.

Es inadmisibles que un simple presidente de comisariado ejidal, adornado de cacique, se considere investido de una autoridad superior al señor Presidente de la República, que es la primera autoridad agraria del país. Y con esta autosuficiencia desparcelan a su libre albedrío, desde luego, a cambio de devaluados billetes. Y las quejas de las víctimas se pierden en el espacio como el smog.

En el ejido vecino de Pozo Ademado, también del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, los caciques J. Guadalupe López y Cástulo López, durante varios años de trabajar en colectivo han despojado del legítimo fruto de sus parcelas a los ejidatarios Lorenzo López Ortiz, a una hermana del mismo María Guadalupe López y a Margarito López Guzmán. A la hora de vender los productos de esas cosechas, Cástulo recibe todo el valor y lo deja para su particular beneficio; dejando colgadas a sus víctimas y como en los anteriores casos señalados, la justicia no puede hacerse realidad en el campo.

En los 11 ejidos que comprenden la cuenca lechera de Jaral de Barrios, del municipio de San Felipe, Guanajuato, por el hecho de exigir manejo honesto, recto y pormenorizado, fueron privados, entre otros, los ejidatarios J. Concepción Cortés, J. Jesús Lugo, Modesto Acevedo, Ramón Acevedo, Isidoro Cortés, Angel Rivera, Severo Trujillo, Leobardo Trujillo y muchos otros que teniendo muchos años de ejidatarios, con la implantación del colectivismo han incurrido en caudales de injusticias, pues unos pocos manejan todo para su particular provecho.

En el ejido Lequeitio, también de esa cuenca, como los señalados en Jaral de Barrios, entre ellos J. Carmen Sánchez, J. Concepción Gomez, Juventino Sánchez, como una muestra, siguen sin el beneficio del riego, cuando por decreto presidencial forman parte tanto del ejido, en general, como del colectivo, en lo particular.

Años completos han transcurrido ante las autoridades agrarias y todo a sido infructuoso. Y por lo que se observa, estos males son crónicos ante la pasividad, indolencia e irresponsabilidad de los funcionarios de la Reforma Agraria. Relacionado con esto, en la prensa de anteayer leímos declaraciones de un senador por el Distrito Federal, y un compañero diputado, en donde exigen que la Secretaría de Comercio se faje los pantalones para que se detenga esa espiral inflacionaria y el descontrol de los precios que están agobiando tanto al pueblo en general, y muy en lo particular, primeramente al campesino, y desde luego también al obrero y a toda la clase media en general.

Debemos señalar, con riguroso apego en la verdad, poniendo los pies en la tierra, que la Secretaria de Comercio, con su característica cacería de brujas, no solucionará la carestía del país mientras haya esos problemas agrarios en que, teniendo pleno derecho como

humanos, como personas, como campesinos, como ejidatarios, de hacer uso de esa tierra, no lo hay. En Jaral de Barrios, concretamente, en forma personal, fui a observar, a conocer, en donde estando con todos los derechos agrarios legal y jurídicamente fueron eliminados del beneficio del riego un sinnúmero de campesinos, y han dicho los caciques Francisco Orta, Juan Orta y Tomás Cortés, que prefieren que el agua se pierda con tal que el campesino sufra. ¿Por qué ha de ser eso?

Los almacenistas que no justifico, y muchos, efectivamente, especulan y abusan por los recursos que tienen para almacenar aquello; pero si los almacenistas tuvieran competencia enorme de producción agrícola, de cereales en abundancia, irían a la quiebra como ya ha acontecido. Sin embargo, ese tipo de líderes agrarios son enemigos del régimen. ¿Por qué el Gobierno se ve en la necesidad más imperiosa de traer alimentos del extranjero? -fuga de capitales de divisas- ¿Por qué? Porque esos malos elementos, ese burocratismo está dañando al régimen, a la sociedad, a todos en general, y creo que ya es tiempo de que se ponga un hasta aquí. Se requiere precisamente para ello, en un plan de humanismo, de verdadera solidaridad humana, que la Cámara de Diputados esté a la altura de su deber como genuinos representantes que somos por voluntad del voto popular.

Hago también saber que el otro día estuve con el diputado Juan Vázquez Garza, en la Secretaría de Agricultura, que es la carabina de Ambrosio y donde también está infestada de burocratismo inútil e improductivo, sobre el caso de Villa de la Paz, en donde la población en general carece de agua potable, porque se la proporcionan a un poderosísimo, económicamente, minero José Rillo Chowell, y, sin embargo, la población o se priva de tomar el agua solamente para traerla de partes lejanísimas,

que es una gran tarea, o tienen que tomar agua que está contaminada muy gravísima y peligrosamente.

También fuimos personalmente, presentamos la queja, en el mejor de los casos, ya se turnó esto para tal o cual dependencia, ¿y el pueblo qué?, ¿quién aboga por el pueblo?, ¿dónde está el fruto de la Revolución para todos ellos?

Considerando sea suficiente lo antes expuesto, solicito con toda atención se ordene la tramitación ante las autoridades de la Reforma Agraria, por los medios más eficientes para que de inmediato la justicia brille para satisfacción legítima de nosotros, como representantes de la sociedad que somos, y en especial de los sufridos campesinos, a quienes a más de cincuenta años aún no saborean los frutos de la tan cacareada Revolución Mexicana.

Urge que la repartición de la riqueza en los ejidos sea equitativa, justa y eficiente. Nada justificará que se continúe en ese estado deprimente, arbitrario e indigno en que pocos caciques agrarios gozan de mucho, que ilegítimamente ostentan, y que la gran mayoría siga siendo víctima de sus mismos compañeros campesinos; que ante la indiferencia de las autoridades agrarias, que de hecho les favorece esa indolencia, esto exige de inmediato la solución mas drástica e íntegra. Estamos ante una prueba todos, con hechos debemos mostrar nuestra solidaridad con esos cientos de miles de sufridos campesinos, o nos sumamos a los indolentes que los arruinan, unos despojándolo arbitrariamente y los otros contemplando sin importarles la tan anhelada justicia. Muchas gracias. (Aplausos.)

La C. Presidenta: -Túrnese la proposición a la Comisión de Información, Gestoría y Quejas.

**SOLICITUD EN TORNO A LA CORRUPCIÓN EN PEMEX**

La C. Presidenta: -Tiene la palabra el C. diputado Francisco Javier Alvarez de la Fuente.

El C. Francisco Javier Alvarez de la Fuente:- Ciudadana Presidenta, ciudadanas diputadas y diputados: De todos es conocido el escandalo nacional de la corrupción del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y de la misma institución de Petróleos Mexicanos, que dio lugar a que esta Cámara de Diputados llevara a juicio de procedencia o desafuero a Jorge Díaz Serrano, el cual se encuentra en prisión, como también está en presidio Héctor García Hernández, mejor conocido como el Trampas, y que al parecer, tal corrupción también ocasionó el asesinato de Torres Pancardo.

Todos los periódicos, diarios y semanarios de la capital de la República y del interior han publicado mucho sobre este tema, tales como la revista Proceso, los periódicos Excélsior, El Universal y otros, quienes han realizado reportajes e investigaciones periodísticas serias y profesionales que son indicios de la corrupción que priva en el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, y su secretario general, senador, Salvador Barragán Camacho y Joaquín Hernández mejor conocido como La Quina. Y en voz de El Trampas hacen denuncias muy graves de que existe gangsterismo sindical, y que estos personajes han llegado a desafiar al sistema político mexicano, empezando con el Presidente de la República, arguyendo que este sindicato, mejor dicho, los zares del sindicato, que sabemos que son La Quina y Chava Barragán , se dicen ser muy poderosos e intocables.

En esta ocasión, al subir a esta tribuna quiero dejar asentado que la corrupción no es únicamente privativa de los líderes nacionales o del Comité Ejecutivo General de dicho sindicato petrolero, sino que este mal o podredumbre involucra también líderes menores, o sea los líderes de todas las secciones del país, coludidos éstos con funcionarios de PEMEX a nivel local, también venales, propiciando y consentido por los dirigentes nacionales del propio sindicato y funcionarios mayores de PEMEX, como a través de la prensa y de informaciones confidenciales nos hemos enterado. Tenemos los datos suficientes para argumentar y nuestra denuncia, pero como para muestra basta un botón, tenemos que en la Sección 24 de Salamanca, Gto. existen pequeños zares o caciques locales que usufructúan parte del botín y recientemente los trabajadores de dicha Sección denunciaron que tanto La Quina como Barragán Camacho están decididos a impedir que el Comité Seccional local sea electo democráticamente y para ello se están sirviendo de una camarilla local, como lo demuestran las propias palabras del, en mala hora, senador por Tamaulipas quien en reciente asamblea a la propia Sección 24 confesó que a anteriores funcionarios del sindicato se les impuso aun contra la voluntad mayoritaria de los trabajadores y ahora pretenden repetir la imposición -escuchen ustedes mismos: (grabación inaudible).

Ahora bien, después de haber escuchado las palabras grabadas del propio Salvador Barragán Camacho, nos damos cuenta cabal de cómo manipulan dichos líderes a los obreros petroleros en forma dictatorial y contra toda democracia, rayando en el cinismo, a fin de imponer incondicionales suyos en dicha sección, como Manuel de los Reyes Velázquez, actual tesorero de las cajas de ahorro, el cual en pocos meses se ha convertido en propietario de una flotilla de camiones materialistas; Luciano Rosiles Razo, que de simple trabajador se ha convertido en el hombre más rico de Salamanca, y hoy es hasta propietario de fraccionamientos residenciales.

Rogelio Gutiérrez Solórzano, que además de secretario del interior de la propia sección es presidente municipal de Salamanca, y se ha adueñado de terrenos municipales al norte de la ciudad y ha perforado pozos propios con maquinaria del sindicato.

Jorge Paniagua Zaragoza, actual secretario de trabajo que vende plazas a \$300,000.00 cada una y se ha convertido en verdugo al servicio del Barragán Camacho y La Quina en esa

sección.

Víctor Deschamps Contreras, actual tesorero de la comisión de contratos y quien ostenta el título de corredor de El Trampas, teniendo en su haber, dos procesos por fraude a PEMEX y una destitución como secretario del trabajo por vendeplazas.

Pero como la cobija da para más, pues los mexicanos pagamos para ello y así aun las secretarías de los líderes llegan a disfrutar de la riqueza del petróleo nacional, como la de Felipe Hernández Olvera, diputado local en el Congreso de Guanajuato, la cual cobra los descuentos e intereses de la caja de ahorros, y para su servicio personal trae un automóvil Grand Marquis, siendo además, propietaria de varios boutiques en el estado de Guanajuato.

Y así le podemos seguir con la lista, que es interminable, sólo por lo que hace a esta Sección 24 de Salamanca del STPRM, sin entrar a las demás secciones del país, las cuales están igual o peor, datos que mi partido, el Demócrata Mexicano, tiene en su poder y que al pueblo de México le gustaría conocer con mayor amplitud, por lo que en este momento, reiteramos la solicitud de una auditoría verdaderamente independiente a la empresa Petróleos Mexicanos, como ya lo hiciera en esta misma tribuna, en fecha 19 de octubre de 1982, nuestra compañera diputada María de Jesús Orta Mata, la cual fue turnada a comisiones y de cuyo resultado no se ha informado al pleno de esta Cámara.

Por otra parte y como ha quedado demostrado hasta la saciedad que el petróleo mexicano y la empresa misma que lo explota, siendo oficialmente propiedad de la Nación, es decir, de todos los mexicanos, ningún beneficio ha dejado a la comunidad, habida cuenta de que se ha convertido en botín de un grupo privilegiado, y ciertamente no pequeño, pues ha sido suficiente para formar una amplia gama de zares en todo el país, los cuales, con sus diferentes problemas internos por la toma del poder sindical, han puesto en entredicho ante la opinión pública, no únicamente nacional, sino internacional, a nuestro país, llegado al extremo de provocar incidentes de tipo internacional, como es el caso de la acusación de que es objeto nuestro país por la violación de territorio norteamericano, secuestro y terrorismo, en el caso de El Trampas, ufanándose en declaraciones periodistas La Quina y Barragán Camacho, como los autores intelectuales, que por cierto existen muchas voces que piden el desafuero de este último y a las cuales nos adherimos.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos que esta Cámara de Diputados tome cartas en el asunto por ser de interés nacional, y se turne la solicitud que me voy a permitir poner a las comisiones de Justicia, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social y Energéticos, toda vez que la conciencia nacional exige que la Procuraduría General de la República se avoque a los hechos que en cada una de las secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana se inicie una investigación por los delitos que les resultaren, en cuanto a los líderes y camarillas del mencionado sindicato petrolero, así como a los funcionarios venales de PEMEX.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 80. y 21 de la Constitución Política Mexicana; 54 de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, atentamente solicito:

Primero. Se ordene a las comisiones de Programación y Presupuesto y Energéticos de esta Cámara, informen al pleno de la misma sobre los resultados de la petición de auditoría a PEMEX, de fecha 19 de octubre de 1982.

Segundo. En virtud de que esta Cámara necesita avocarse al conocimiento preciso de este



fenómeno que afecta a toda la Nación, para implementar las medidas legislativas que se requieran, se solicite informe a la Procuraduría General de la República sobre cuáles son las averiguaciones previas penales que ha iniciado sobre el tema cuáles las acciones penales que ha intentado, o están por intentar, y a la Secretaría de Contraloría General de la Federación, qué responsabilidad ha fincado, o está por fincar, respecto de los malos manejos de PEMEX.

La C. Presidenta: -Túrnese la proposición a la Comisión de Energéticos.

Tiene la palabra el diputado Raymundo León Osuna.

El C. Alberto Salgado Salgado (desde su curul): Señora diputada, pido la palabra para una rectificación de hechos antes de que se conceda la palabra al siguiente compañero.

La C. Presidenta: -Tiene la palabra el diputado Alberto Salgado Salgado, para hechos.

El C. Alberto Salgado Salgado: -Compañeros diputados:

Todos estamos interesados en que se esclarezca la situación que prevalece desde el punto financiero en Petróleos Mexicanos, pero a efecto de que dé un resultado eficaz la intervención de esta Cámara, se requiere que nos apeguemos de manera correcta y eficiente a las facultades constitucionales que se nos confiere. En principio, las comisiones ordinarias o definitivas que están constituidas, no tienen facultad para conocer de la denuncia que formula el compañero del Partido Demócrata Mexicano. Esto no significa que estemos en contra de esa propuesta, pero para que ese resultado resulte -valga la redundancia - resulte eficiente, se requiere integrar una comisión de investigación que tiene carácter transitorio, a efecto de que,

sujetándose a las reglas del artículo 93 constitucional, proceda a hacer una investigación dicha comisión transitoria, que debe desde luego designarse como consecuencia de la propuesta que acaba de externar el compañero; y dar a conocer el resultado de esa investigación a la Presidencia de la República para que de acuerdo con sus facultades propias proceda en consecuencia.

En tales consecuencias, interpongo un recurso de reclamación al trámite que se le ha dado en este momento por la Presidencia a efecto de que ratifique el mismo. La C. Presidenta: -Lea la Secretaría los artículos 18 y 19 del reglamento.

El C. secretario Enrique León Martínez: -"Artículo 18. El Presidente en sus resoluciones estará subordinado al voto de su respectiva Cámara. Artículo 19. Este voto será consultado cuando algún miembro de la Cámara reclame la resolución o trámite del Presidente, previa una discusión en que podrán hablar dos individuos en pro y dos en contra, lo cual se podrá hacer siempre que no haya mediado votación en el mismo negocio y se adhieran a la reclamación por lo menos dos de los individuos presentes".

La C. Presidenta: -Consulte la Secretaría quién se adhiere a la reclamación.

El C. Alberto Salgado Salgado (desde su curul): Ruego se lean los artículos 51 y 52.

La C. Presidenta: -Lea la Secretaría el artículo 52.

El C. secretario Enrique León Martínez: Artículo 52 de la Ley Orgánica:

"Las comisiones de Investigación y las Jurisdicciones se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos constitucionales y legales, y cuando así lo acuerde la Cámara conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración".

La C. Presidenta: -Consulte la Secretaría si se adhieren a la reclamación dos de los individuos presentes.

El C. secretario Enrique León Martínez: Se consulta a este pleno si se adhieren a la reclamación dos de los individuos presentes.

El mismo C. Secretario: -No se adhieren.

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

La C. Presidenta: -Tiene la palabra el C. diputado Raymundo León Osuna.

El C. Raymundo León Osuna: -Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados; ciudadanos diputados: Como miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Investigaciones Legislativas dependiente de la Cámara de Diputados, tengo a bien informar a esta honorable representación que el edificio donde se alberga dicho instituto, se encuentra en un verdadero estado de abandono y deterioro.

Por lo tanto, tuve a bien apersonar mi calidad de miembro de la Junta de Gobierno y realizar una inspección ocular de las instalaciones que forman ese instituto, el cual se encuentra en el viejo edificio que fue sede de la Cámara de Diputados, en Donceles y Allende, donde actualmente se alojan algunas de las oficinas administrativas de la Cámara y el propio archivo; el cual, por cierto, se encuentra en un lamentable estado de deterioro. La parte correspondiente al Salón de Sesiones, al que se le denomina vulgarmente la galería, se encuentra llena de diarios oficiales y de debates, aunque acomodados en orden y perfectamente clasificados, pero en el suelo por no haber los muebles adecuados para salvaguardarlos de las inclemencias del tiempo, pues el día que me apersoné estaba lloviendo y me consta que tales documentos, que forman parte de nuestra historia legislativa, se encontraban húmedos, además de que las palomas han hecho sus nidos en y sobre los propios diarios de los debates.

Diarios, que por otra parte, si es tan oneroso guardarlos, podrían ponerse a la venta del público o se obsequien a las diferentes universidades del país.

También pude percatarme de que alguno de esos documentos se encuentran llenos de hongos y moho que son tan destructivos o peor que la polilla. Uno de los principales enemigos del papel. Otros, amarrados con hilillo, con simple mecate y en cajas de cartón con diferentes leyendas, como Salsa Búfalo, Camisas Puritán, Chocolate Tres Hermanos, Pañuelos Kleenex, Sabritas, etcétera. ¿Cómo es posible, ciudadanos diputados, que documentos de tanta importancia, que forman parte del acervo no sólo político y legislativo de nuestra institución, sino además lo es también el aspecto histórico y cultural, se encuentra en esas condiciones?, siendo que en decreto que fue aprobado el día 30 de diciembre de 1966, en la XLVI Legislatura, tendiente a crear una comisión encargada de dirigir y organizar la restauración del Archivo del Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados y promover la investigación en el mismo y la publicación de documentos importantes relativos a la historia del Poder Legislativo en México, y que ya en el dictamen de la comisión y del decreto en su primer punto se señalaba:

Primero. Por estimar de interés nacional la restauración de los archivos del Congreso de la Unión, se establece una Comisión Administrativa encargada de restaurarlos en la Cámara de Diputados.

En el segundo y séptimo puntos que consideramos importantes se señala:

Segundo. La comisión estará integrada por un representante de cada uno de los partidos

políticos nacionales que tengan representación en esa Cámara, los cuales podrán o no ser diputados y por quien funja como Oficial Mayor de la Cámara, los partidos propondrán a sus representantes y la Cámara hará la designación.

Séptimo. La comisión, con cargo a los recursos económicos de que disponga, estará facultada para seleccionar y designar los investigadores y el personal técnico especializado que se requiera, para restaurar los archivos del Congreso de la Cámara.

Nos preguntamos, ¿qué ha pasado a lo largo de 17 años, señores diputados, con esa disposición que se aprobó en pleno de esta Cámara? En esa ocasión se designó, y vale la pena mencionar, los integrantes de la Comisión a los entonces ciudadanos diputados Vicente Fuentes Díaz, Adolfo Christlieb Ibarrola, Jorge Cruickshank García y Juan Barragán Rodríguez. Ignoramos hasta el momento cuál fue su labor y si otras legislativas integraron esa comisión, pero el abandono y el deterioro en que se encuentra nuestro archivo ahí sigue presente.

Sabemos que no es responsabilidad directa de la actual LII Legislatura, pero sí es responsabilidad histórica de que hagamos algo por nuestro acervo legislativo y cultural.

Ahora ya contamos con un nuevo Palacio Legislativo y nuestro archivo siguen en las mismas o en peores condiciones de abandono, que antes de la aprobación del decreto aludido, sin que el nuevo edificio, en éste, en el que estamos en estos momentos, se haya preparado un local especial para ello, porque yo personalmente revisé instalación por instalación y nunca pude encontrar un lugar adecuado para alojar uno de nuestros mayores tesoros, que por cierto aún conserva el mismo mobiliario de la época, de don Porfirio Díaz.

Es oportuno señalar que, constitucionalmente como Poder Legislativo, se nos ha brindado de acuerdo al artículo 73, fracción XXV, que habla sobre una de las tantas prerrogativas que tiene el Congreso y que a la letra dice: "Artículo 73, fracción XXV: para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales elementales, superiores, secundarias, profesionales, de investigación científica, de las bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación."

Si tenemos tantas y tan amplias facultades creo que en justicia deberíamos de empezar por nuestro archivo. Por lo tanto, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, y en mi carácter de miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Investigaciones Legislativas, pido, de la manera más atenta, se ponga en vigencia el decreto aprobado el 30 de diciembre de 1966, a fin de poner a salvo nuestro acervo legislativo, encarnado en nuestros documentos que son la historia, la cultura y la base de nuestras actuales instituciones.

Esta LII Legislatura tiene, pues, la responsabilidad histórica de restaurar esta parte vital de la historia de nuestro pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8o., de la Constitución General de la República; 54 y 65, de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59, del Reglamento Interior del Congreso, solicito que esta proposición sea considerada como de urgencia y obvia resolución por estar en peligro el archivo del Congreso.

Proposición. Solicitamos, que en cumplimiento del decreto aprobado el día 30 de diciembre de 1966, se nombre la comisión administrativa que el mismo decreto establece, para lo cual

se exhorta a los partidos políticos nacionales representados en esta Cámara Plural para que propongan a sus representantes, a efecto de que el pleno haga la designación correspondiente.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Demócrata Mexicana, y como miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Investigaciones Legislativas, diputado federal Raymundo León Osuna. Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, 29 de septiembre de 1983. Gracias (Aplausos.)

La C. Presidenta: -Consulte la Secretaría, en los términos del artículo 59, si considera de urgente resolución el asunto planteado.

El C. secretario Enrique León Martínez: - Se consulta a este pleno si considera de urgente resolución el artículo planteado. No se considera.

La C. Presidenta: -Túrnese a la Comisión Especial de diputados por el artículo 3o., fracción I, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas y Biblioteca.

## RECONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA

La C. Presidenta: La Mesa Directiva que concluye en sus cargos desea, por mi conducto, expresar su reconocimiento a los integrantes de la LII Legislatura que conoce el valor de las ideas y la fuerza de las palabras, por lo que moderando éstas y enalteciendo aquéllas, participaron defendiendo su convicción política y respetando la de los partidos representados en esta Asamblea. La democracia vigente en el país y su pluralismo conceptual se reflejan en el pluripartidismo de los representantes populares y en los procedimientos parlamentarios que garantizan la libre expresión ideológica de cada diputado; la igualdad republicana tiene su más alta demostración en la configuración de esta Asamblea deliberante y en el uso irrestricto de los derechos de sus miembros. En el mes transcurrido, esta honorable Cámara ejerció, con plena autonomía, su derecho soberano de analizar el informe sobre el estado.

general que guarda la Administración Pública Federal, rendido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, examen del cual quedó de manifiesto que la divergencia de opiniones radica sobre la forma de alcanzar el objetivo, pero que éste es claro y unánime; lograr una patria más equitativa, más democrática y más independiente.

Un hecho luctuoso ensombreció nuestro recinto, y reconforta mencionar que en esa emergencia las manos de todos los compañeros se tendieron amigas en un gesto de ayuda para quien en esos momentos la requería.

La Presidencia desea dejar constancia de su agradecimiento a los diputados secretarios, prosecretarios y a los funcionarios y empleados de la Cámara, por la cooperación para el desempeño de sus labores. A los medios de comunicación que difunden información sobre nuestra labor legislativa. Y en especial a los diputados todos que con su participación mantuvieron la claridad en el debate y la altura en la mira. (Aplausos.)

El C. secretario Enrique León Martínez: -Señora Presidenta, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

## ORDEN DEL DÍA

- El mismo C. Secretario:

"Orden del Día de la próxima sesión.

Segundo periodo ordinario de sesiones.

LII Legislatura.

Orden del día

4 de octubre de 1983.

Lectura del acta de la sesión anterior.

El Departamento del Distrito Federal, invita al acto cívico con motivo del LXXIII aniversario de la proclamación del Plan de San Luis, que tendrá lugar el 5 de octubre.

Comunicación del Congreso del estado de Veracruz.

Dictámenes a discusión

De las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energéticos con proyecto de decreto que abroga la ley que creó la Comisión de tarifas de Electricidad y Gas.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. en su inciso b), y 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto, que modifica las características de las monedas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos, y señala las características de las monedas de dos y doscientos pesos.

Sesión secreta."

La C. Presidenta (a las 13:35 horas): -Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 4 de octubre, a las diez horas.

TAQUIGRAFÍA PARLAMENTARIA

Y "DIARIO DE LOS DEBATES"